

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOXEO**

**Reglamento técnico y de competición**

*En vigor a partir del 1 de septiembre de 2008*

## [Preámbulo]

En el mes de mayo, la AIBA anunció la primera versión del nuevo Reglamento técnico y de competición, que se ha mantenido en vigor hasta el 31 de agosto de 2008. Como la AIBA informó en mayo, es un placer para nosotros publicar las reglas permanentes que entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2008.

El nuevo reglamento está constituido por tres secciones principales

- ✓ Gestión de la competición
- ✓ Oficiales de la competición
- ✓ Equipamiento para la competición

Todas las Federaciones nacionales afiliadas deberán adaptar sus reglas a las de la AIBA con objeto de garantizar la uniformidad de los reglamentos de boxeo en todo el mundo.

Como se establece en el artículo 4 de los Estatutos de la AIBA, todos los miembros, confederaciones, clubes, oficiales, atletas y cualquier otra persona u organización relacionada con el deporte del boxeo deberá en todo momento cumplir las reglas técnicas de la AIBA.

## TABLE OF CONTENTS

DEFINICIONES.....	4
<b>REGLAS PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN .....</b>	<b>5</b>
REGLA 1. CLASIFICACIÓN DE BOXEADORES .....	5
REGLA 2. REQUISITOS DE LOS BOXEADORES .....	5
REGLA 3. INSCRIPCIÓN DE LOS BOXEADORES EN LAS COMPETICIONES .....	8
REGLA 4. RECONOCIMIENTO MÉDICO .....	9
REGLA 5. PESAJE .....	9
REGLA 6. SUSTITUCIÓN DE BOXEADORES EN EL PESAJE GENERAL.....	10
REGLA 7. EL SORTEO OFICIAL .....	10
REGLA 8. DURACIÓN Y NÚMERO DE ASALTOS.....	11
REGLA 9. LAS DECISIONES .....	12
REGLA 10. SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA AIBA.....	14
REGLA 11. GOLPES VALIDOS.....	15
REGLA 12. FALTAS .....	15
REGLA 13. BOXEADOR DERRIBADO .....	17
REGLA 14. AUTORIZACIÓN DE LA AIBA PARA LAS COMPETICIONES .....	18
REGLA 15. EMPLAZAMIENTO DE LA COMPETICIÓN .....	19
REGLA 16. REGLAS ANTIDOPAJE DE LA AIBA.....	22
<b>REGLAS PARA LOS OFICIALES DE LA COMPETICIÓN .....</b>	<b>23</b>
REGLA 1. DELEGADO TÉCNICO (DT).....	23
REGLA 2. DIRECTOR DE COMPETICIÓN (DC) .....	23
REGLA 3. OFICIAL TÉCNICO INTERNACIONAL (OTI) .....	23
REGLA 4. JURADO DE COMPETICIÓN .....	24
REGLA 5. REGLAS PARA ÁRBITROS Y JUECES .....	25
REGLA 6. ÁRBITROS.....	27
REGLA 7. JUECES.....	28
REGLA 8. LISTA INTERNACIONAL DE ÁRBITROS Y JUECES.....	29
REGLA 9. ENTRENADORES.....	31
REGLA 10. JURADO MÉDICO.....	32
REGLA 11. CRONOMETRADOR.....	34
REGLA 12. LOCUTOR OFICIAL.....	34
<b>REGLAS DE EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETICIÓN .....</b>	<b>35</b>
REGLA 1. EL RING.....	35
REGLA 2. EQUIPAMIENTO DEL RING.....	36
REGLA 3. GUANTES DE BOXEO .....	37
REGLA 4. CASCOS DE PROTECCIÓN .....	37
REGLA 5. VENDAS .....	37
REGLA 6. PROTECTORES DENTALES .....	38
REGLA 7. COQUILLA DE PROTECCIÓN COPA PROTECTORA.....	38
REGLA 8. INDUMENTARIA VESTIMENTA DE COMPETICIÓN .....	38
REGLA 9. EQUIPO DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA AIBA.....	39
<b>APÉNDICE A</b>	
OBLIGACIONES DEL DELEGADO TÉCNICO .....	40
<b>APÉNDICE B</b>	
OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE LA COMPETICIÓN .....	41
<b>APÉNDICE C</b>	
TERMINOLOGÍA PARA LAS CATEGORÍAS DE PESOS Y EL RANGO DE PESOS.....	42
<b>APÉNDICE D</b>	
CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA AIBA .....	43

## DEFINICIONES

“Con la autorización de la AIBA” hace alusión a aquellas competiciones de boxeo que cuentan con la aprobación o el respaldo de la AIBA. La AIBA consiente el uso de su logotipo y sus oficiales gestionan dichos eventos.

“Confederación” alude a un grupo de federaciones nacionales reconocidas por la AIBA que pertenecen al mismo continente.

“Pesaje diario” quiere decir que se exige que cada boxeador inscrito en la competición se pese cada uno de los días en los que ha de boxear con objeto de garantizar que el peso real de dicho día no supera el peso máximo de la categoría en que se ha inscrito dicho boxeador.

“Torneo entre dos equipos” se refiere a una competición en la que participan boxeadores de solo dos países.

“Pesaje general” hace alusión a la inscripción de boxeadores, su pesaje oficial y su reconocimiento médico. Tiene lugar el primer día de la competición, antes del primer combate. Los nombres de los boxeadores solo se aceptarán en el sorteo si se han inscrito debidamente. Todos los boxeadores inscritos deberán asistir al pesaje general para decidir en qué categoría de pesos participará el boxeador durante toda la competición.

“OTI” significa Oficial Técnico Internacional reconocido por la AIBA, excluyendo a los árbitros y los jueces.

“Federación nacional” se refiere a cualquier federación o asociación de boxeo cuya afiliación a la AIBA haya sido aceptada por el Congreso y que por tanto se haya convertido en miembro de la AIBA.

“Boxeadores participantes” hace alusión a los boxeadores que tengan una licencia de una federación nacional que sea miembro de la AIBA.

“Oficiales de equipo” incluye a los directores, preparadores y médicos de un equipo inscrito por una Federación nacional en un evento autorizado por la AIBA o en los Juegos Olímpicos.

“Delegado técnico” se refiere a un delegado de la AIBA responsable de la dirección técnica y el cumplimiento de las normas en el transcurso de eventos autorizados por la AIBA o de los Juegos Olímpicos.

# REGLAS PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

## REGLA 1. CLASIFICACIÓN DE BOXEADORES

### 1.1. Clasificación por edades

- 1.1.1. Los boxeadores y boxeadoras de entre 17 y 34 años de edad entran dentro de la categoría de boxeadores Mayores.
- 1.1.2. Los boxeadores y boxeadoras de entre 17 y 18 años entran dentro de la categoría de boxeadores Juvenil.
- 1.1.3. Los boxeadores y boxeadoras de entre 15 y 16 años entran dentro de la categoría de boxeadores Cadete.
- 1.1.4. La edad de un boxeador o una boxeadora quedará determinada en función de su año de nacimiento.
- 1.1.5. Todas las competiciones relacionadas con niños en edad escolar y otros grupos de edades inferiores a las anteriores deberán ser gestionadas únicamente a escala nacional y continental. La edad máxima para pertenecer a dichos grupos es de 14 años. La diferencia de edad entre los boxeadores que participen en dichas competiciones no debe ser superior a 2 años.

### 1.2. Clasificaciones por peso

- 1.2.1. Para los boxeadores masculinos Senior y Junior se establecen las siguientes 11 categorías en función de su peso: 48 kg, 51 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 64 kg, 69 kg, 75 kg, 81 kg, 91 kg, 91+ kg.
- 1.2.2. Para las boxeadoras femeninas Senior y Junior se establecen las siguientes 13 categorías en función de su peso: 46 kg, 48 kg, 50 kg, 52 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 63 kg, 66 kg, 70 kg, 75 kg, 80 kg y 86 kg
- 1.2.3. Para las boxeadoras femeninas Senior y Junior se establecen las siguientes 11 categorías en función de su peso: 46 kg, 48 kg, 51 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 64 kg, 69 kg, 75 kg, 81 kg y 81+ kg (De aplicación únicamente a partir del 1 de enero de 2009)
- 1.2.4. Para los boxeadores y las boxeadoras Cadetes se establecen las siguientes 13 categorías en función de su peso: 46 kg, 48 kg, 50 kg, 52 kg, 54 kg, 57 kg, 60 kg, 63 kg, 66 kg, 70 kg, 75 kg, 80 kg y 80+ kg
- 1.2.5. La terminología correspondiente a cada categoría de peso puede encontrarse detallada en el Apéndice C.

## REGLA 2. REQUISITOS DE LOS BOXEADORES

### 2.1. Nacionalidad

- 2.1.1. Todo boxeador que tome parte en un evento autorizado por la AIBA debe ostentar la nacionalidad de alguno de los países cuya Federación nacional de la AIBA participe en dicha competición.
- 2.1.2. Para resolver cualquier conflicto surgido durante los Campeonatos mundiales, la Copa del mundo u otros eventos internacionales autorizados por la AIBA, la decisión final relativa a la nacionalidad de los participantes recaerá en el Comité ejecutivo de la AIBA.

- 2.1.3. Para resolver los conflictos surgidos durante los Campeonatos continentales y otros eventos de ámbito continental autorizados por la Confederación de la AIBA, la decisión final relativa a la nacionalidad de los participantes recaerá en el Comité ejecutivo de la Confederación continental, de conformidad con el reglamento de la AIBA.
- 2.1.4. Si un boxeador desea cambiar su nacionalidad, podrá tomar parte en alguno de los eventos autorizados por la AIBA como participante de su nueva Federación nacional en el plazo de 3 (tres) años a contar desde su cambio de nacionalidad.
- 2.1.5. En el caso de que un boxeador, tras haber representado a una Federación nacional en cualquiera de los eventos autorizados por la AIBA, ostente también la nacionalidad de dos o más países simultáneamente, deberá escoger una única representación nacional para participar en los eventos autorizados por la AIBA. En dichas circunstancias, cuando el boxeador haya escogido una Federación nacional, no podrá tomar parte en ningún evento autorizado por la AIBA con el equipo de la Federación nacional escogida en un período de 3 (tres) años.
- 2.1.6. Con objeto de establecer el período de 3 (tres) años, la AIBA elaborará una base de datos que permitirá llevar a cabo un seguimiento de los registros de las competiciones de todos los boxeadores. Todas las Federaciones anfitrionas y los Comités organizadores deberán poder enviar a la AIBA los datos de los participantes finales para recibir confirmación de la nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos de cualquier boxeador antes del inicio de la competición. No obstante, hasta que se complete la base de datos, deberá verificarse la nacionalidad de cada boxeador en su pasaporte, en su libro de registro y mediante los resultados de cualquier evento previo autorizado por la AIBA.
- 2.1.7. Antes de la competición, la sede central de la AIBA deberá confirmar la nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos del boxeador. Sin embargo, durante la competición, todos los conflictos que puedan producirse serán resueltos por el delegado técnico y ratificados a continuación por el Comité ejecutivo correspondiente.
- 2.2. Un participante por cada categoría de peso
- 2.2.1. Solo se permitirá competir a un boxeador por cada categoría de peso y país en todos los eventos controlados por la AIBA, como los Campeonatos mundiales, la Copa del mundo, los Campeonatos continentales y los Torneos de clasificación para los Juegos Olímpicos.
- 2.2.2. Para todos los demás eventos, la Federación anfitriona y/o el Comité organizador podrán permitir que haya más de un boxeador por categoría de peso y país.
- 2.3. Aspectos médicos de la clasificación para boxeadores
- 2.3.1. Certificación médica
- No se permitirá que un boxeador participe en una competición internacional si no posee un Libro de registro de competición internacional en el que un médico cualificado, aprobado por el presidente del Jurado médico de la AIBA, certifique que cumple con los requisitos necesarios para boxear. El Libro de registro de competición internacional será válido si está plenamente cumplimentado y actualizado y si el último reconocimiento médico anual tiene menos de un año.
- Cada día que el boxeador tenga que boxear, deberá contar con un certificado de idoneidad para la competición, emitido por un médico debidamente cualificado que deberá haber sido aprobado por la Federación nacional bajo cuya jurisdicción se desarrolle la competición. En el caso de los Juegos Olímpicos, de Campeonatos mundiales, de competiciones de la Copa del mundo y de los Torneos desafío de la AIBA, será la Comisión médica de la AIBA la encargada de emitir dichos certificados.

- 2.3.2. Boxeadores con minusvalías permitidas
  - 2.3.2.1. Boxeadores sordos y/o mudos.
  - 2.3.2.2. Boxeadores a los que les falte un único dedo de las manos, siempre y cuando este no sea el pulgar.
  - 2.3.2.3. Boxeadores con, al menos, un dedo de los pies, siempre y cuando este sea el dedo gordo.
  - 2.3.2.4. Los boxeadores podrán competir con una rodillera blanda siempre y cuando esta no incluya ningún componente de acero o de plástico duro.
  - 2.3.2.5. En lo relativo a los criterios de forma física, deberá consultarse el Manual médico que incluya las últimas modificaciones.
- 2.3.3. Prohibiciones – No se permitirá que tomen parte en los eventos autorizados por la AIBA aquellos boxeadores que presenten las siguientes condiciones:
  - 2.3.3.1. Si el boxeador presenta un apósito en un corte, una herida por abrasión, una laceración o sangrado en el cuero cabelludo o en el rostro, incluidas la nariz y las orejas. En el caso de boxeadores con abrasiones o laceraciones, solo se permite tratar este tipo de heridas con colodión o con puntos de aproximación (steri-strips). La decisión la tomará el médico que examine al boxeador el día de la competición.
  - 2.3.3.2. Los boxeadores deberán estar afeitados antes del reconocimiento médico y del pesaje. No se permite llevar bigote o barba. Durante el combate no se permitirá llevar ningún piercing u otro tipo de accesorios corporales.
- 2.3.4. Certificación médica tras períodos de observación – Antes de volver a boxear tras alguno de los períodos de descanso que se detallan en las tres reglas 2.3.6.1., 2.3.6.2. y 2.3.6.3, el boxeador deberá contar con un certificado de su médico para poder volver al boxeo de competición.
- 2.3.5. Detención del combate por parte del árbitro – Golpe en la cabeza (RSCH) – El árbitro indicará a los miembros del Jurado y a los jueces que anoten la observación “RSCH” cuando el árbitro haya tenido que detener un combate a consecuencia de la imposibilidad de un boxeador de continuar por golpes recibidos en la cabeza. El término RSCH se utiliza únicamente cuando se evita el knock-out de un boxeador porque este ha recibido fuertes golpes en la cabeza que lo han dejado indefenso e incapaz de continuar. (No debe utilizarse el término RSCH cuando un boxeador es simplemente superado por su adversario y recibe demasiados golpes que puntúan sin que él pueda puntuar).
- 2.3.6. Medidas sanitarias de protección
  - 2.3.6.1. Un fuera de combate (knock-out) o RSCH – En el caso de que un boxeador haya sido noqueado tras recibir varios golpes en la cabeza durante un combate o en el de que el árbitro haya detenido el combate porque el boxeador había recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o “sparring” en el gimnasio durante al menos 4 semanas a contar a partir del combate en que fue noqueado.
  - 2.3.6.2. Dos fueros de combate (knock-outs) o RSCH – En el caso de que un boxeador haya sido noqueado tras recibir varios golpes en la cabeza durante un combate o en el caso de que el árbitro haya detenido el combate porque el boxeador había recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar en dos ocasiones durante un período de tres meses, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o “sparring” de boxeo durante al menos 3 meses a contar a partir del segundo knock-out o RSCH.

- 2.3.6.3. Tres fueros de combate (knock-outs) o RSCH - En el caso de que un boxeador haya sido noqueado tras recibir uno o varios golpes en la cabeza durante un combate o en el caso de que el árbitro haya detenido el combate porque el boxeador había recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar en tres ocasiones durante un período de doce meses, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o sparring en el gimnasio de boxeo durante al menos 1 año a contar a partir del tercer knock-out o RSCH.
- 2.3.6.4. Cada fuera de combate (knock-out) sufrido a consecuencia de uno o varios golpes en la cabeza, así como cada RSCH, deben ser registrados en el Libro de registro de competición internacional del boxeador.
- 2.3.6.5. Las medidas de protección anteriores también serán de aplicación en el caso de que el boxeador sea noqueado durante un entrenamiento. El preparador será el responsable de informar a la Federación nacional.
- 2.3.6.6. Si un boxeador recibe un golpe en la cabeza tras una orden de “break” o “stop” y es declarado “fuera de combate” tras los segundos de conteo, la «victoria por descalificación» no le permitirá continuar la competición.
- 2.3.6.7. A todo boxeador que reciba un golpe en la cabeza sin pérdida de consciencia no se le permitirá participar en sparring en el gimnasio o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos un mes.
- 2.3.6.8. Si un boxeador permanece inconsciente durante menos de un minuto, no se le permitirá participar en sparring en el gimnasio o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos tres meses.
- 2.3.6.9. Si un boxeador permanece inconsciente durante más de un minuto, no se le permitirá participar en sparring en el gimnasio o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos seis meses.
- 2.3.6.10. El Jurado médico de la AIBA está facultado para impedir boxear a aquellos boxeadores que resulten heridos.
- 2.3.6.11. Los boxeadores que se hayan recuperado tras una lesión deberán contar con la autorización escrita de su médico antes de volver a boxear.

## 2.4 Boxeo profesional que no dependa de la AIBA

- 2.4.1. Los boxeadores que participen en competiciones profesionales que no dependan de la AIBA no podrán tomar parte en los eventos autorizados por la AIBA.

## **REGLA 3. INSCRIPCIÓN DE LOS BOXEADORES EN LAS COMPETICIONES**

### 3.1 Validez documental

A continuación se detallan los documentos y materiales obligatorios que deben tener todos los boxeadores que participen en alguno de los eventos autorizados por la AIBA:

- 3.1.1. Control de pasaporte – Durante este proceso se comprueba la nacionalidad y la fecha de nacimiento de los boxeadores.
- 3.1.2. Libro de registro del boxeador – Se comprobará la autenticidad de la actualización de los datos médicos y de afiliación del boxeador.
- 3.1.3. Tarjeta de acreditación – Los boxeadores deberán probar que están inscritos en la competición presentando una tarjeta de acreditación válida.

- 3.1.4. Prueba de aprobación de la documentación – La mesa de control de documentos deberá facilitar a los boxeadores un documento validado para presentarlo ante las mesas de reconocimiento médico y pesaje.

#### **REGLA 4. RECONOCIMIENTO MÉDICO**

- 4.1. En el momento establecido para el pesaje, el participante deberá ser considerado apto para competir y deberá haber sido examinado por un médico designado al efecto por un miembro del Jurado médico antes del pesaje. Con objeto de facilitar el proceso de pesaje, el delegado técnico podrá decidir empezar el reconocimiento médico con anterioridad. El presidente/la presidenta del Jurado médico podrá seleccionar a médicos del equipo local para que colaboren en las tareas del Jurado médico.
- 4.2. En el momento del reconocimiento médico y del pesaje, el boxeador deberá presentar un Libro de registro de competición actualizado con la información correcta. Dicho Libro de registro de competición deberá estar firmado y/o sellado por el secretario general o el director ejecutivo de la Federación nacional del boxeador, y las anotaciones necesarias serán efectuadas por los oficiales responsables. Si el boxeador no presenta el Libro de registro de competición en el momento del reconocimiento médico y del pesaje, no se le permitirá participar en la competición.
- 4.3. Asimismo, las boxeadoras deberán responder a su leal saber y entender a las preguntas que les formule el Jurado médico y deberán presentar una declaración firmada que certifique que no están embarazadas.
- 4.4. Prueba de confirmación del sexo – Se podrá llevar a cabo una prueba de confirmación de sexo para los eventos autorizados por la AIBA.

#### **REGLA 5. PESAJE**

- 5.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA:
  - 5.1.1. Los competidores de todas las categorías de peso deben estar preparados para su pesaje en la mañana del inicio de la competición. El lapso de tiempo que separe el comienzo del pesaje general del inicio del primer combate debe ser de 6 horas como mínimo. El lapso de tiempo que separe el final del pesaje diario del inicio de los días restantes de competición debe ser de 3 horas como mínimo. El delegado técnico del evento se reserva el derecho de flexibilizar este requisito en el caso de que se produzcan circunstancias inevitables y tras haberlo consultado con el presidente del Jurado médico.
  - 5.1.2. El proceso de pesaje será llevado a cabo por delegados autorizados por la AIBA. Un delegado de la Federación nacional del boxeador podrá estar presente en el proceso de pesaje; no obstante, y en cualquier circunstancia, no se permitirá que el delegado interfiera en el proceso de pesaje.
  - 5.1.3. En el pesaje general, el boxeador inscrito no deberá superar el máximo establecido para su categoría de peso ni estar por debajo del mínimo fijado para dicha categoría. El peso registrado durante el pesaje general llevado a cabo el primer día permite decidir en qué categoría de peso se inscribirá al boxeador para toda la competición. No obstante, los boxeadores tendrán que seguir sometidos a un pesaje todos los días que participen en un combate con objeto de garantizar que su peso el día del mismo no supere el máximo establecido para la categoría de peso en que están inscritos.  
  
Un participante podrá boxear únicamente en la categoría de peso para la que ha sido designado durante el pesaje general.
  - 5.1.4. Báscula – El peso será el que indique la báscula, y los boxeadores se pesarán únicamente en traje de baño o ropa interior. Si fuese necesario, el boxeador se quitará

la ropa interior únicamente sobre la báscula. Se podrán utilizar básculas electrónicas al efecto. Las básculas de prueba utilizadas en el torneo y las básculas del pesaje oficial deben ser del mismo fabricante y tener la misma calibración.

5.2. En todas aquellas competiciones que no sean eventos autorizados por la AIBA:

- 5.2.1. El pesaje deberá llevarlo a cabo un miembro designado por la Federación nacional del país organizador, que deberá contar con la asistencia de un representante del país o los países invitados. Ambas personas tendrán el derecho de verificar el peso de cada boxeador.
- 5.2.2. Si un boxeador sobrepasa el peso máximo de su categoría, podrá obtener autorización para boxear siempre y cuando el sobrepeso no supere los 500 gramos. No obstante, sea cual sea el resultado del combate, el boxeador que ha sobrepasado el peso máximo únicamente obtendrá para su equipo los puntos atribuidos al perdedor, mientras que su contrincante ganará los puntos atribuidos al vencedor (siempre y cuando su peso esté dentro de los límites correctos, haya pasado el reconocimiento médico de ese día y se presente en el ring vestido para combatir). Si ambos púgiles superan el límite de peso establecido para su categoría, únicamente obtendrán para su equipo los puntos atribuidos al perdedor. Si el sobrepeso de un boxeador es superior a 500 gramos, pero inferior a 3 kg, el representante oficial del equipo rival podrá aceptar al boxeador y se considerará que el combate ha sido ganado por el equipo cuyo boxeador estaba dentro de los límites de peso establecidos. Antes del pesaje, el médico cualificado asignado debe declarar a los púgiles aptos para competir.

## **REGLA 6. SUSTITUCIÓN DE BOXEADORES EN EL PESAJE GENERAL**

- 6.1. Cada boxeador podrá presentarse ante las básculas oficiales una única vez en el primer reconocimiento médico y pesaje general. El peso registrado en dicha ocasión será definitivo.
- 6.2. Sin embargo, en el caso de que un competidor no entre dentro de los límites de peso establecidos para su categoría en el pesaje inicial, se permitirá al delegado de su nación inscribirlo en la categoría de peso inferior o superior, siempre y cuando la nación tenga una plaza libre en dicha categoría y el pesaje no se haya cerrado aún.
- 6.3. También se permitirá que una nación reemplace a un boxeador por otro en cualquier momento hasta que se cierre el primer pesaje y el reconocimiento médico, siempre que en la competición que permite reservas el boxeador suplente haya sido inscrito como reserva para esa categoría de peso o alguna otra.
- 6.4. Esta regla será de aplicación únicamente en los eventos autorizados por la AIBA. Sin embargo, no será aplicable en los Juegos Olímpicos.
- 6.5. Todos los demás casos de sustituciones deberán cerrarse el día anterior al reconocimiento médico y el pesaje general.

## **REGLA 7. EL SORTEO OFICIAL**

- 7.1. El sorteo deberá tener lugar a la mayor brevedad posible tras el reconocimiento médico oficial y el pesaje general.

El sorteo deberá haber finalizado al menos tres (3) horas antes del primer combate del primer día de competición y no deberá realizarse más de 3 horas después de que se complete el pesaje.

El sorteo deberá realizarse en presencia de los representantes oficiales de los equipos correspondientes y se deberá garantizar, en la medida de lo posible, que ningún púgil boxee en dos ocasiones durante la competición antes de que el resto de boxeadores de la misma categoría

de peso haya boxeado al menos una vez. En circunstancias especiales, el delegado técnico podrá flexibilizar esta regla.

- 7.2. El sorteo para los Juegos Olímpicos se celebrará un día antes de la competición.
- 7.3. En todos los eventos autorizados por la AIBA se utilizará un sistema de sorteo informatizado. En caso de que dicho sistema de sorteo informatizado no funcione, se podrá recurrir al sistema manual. El pesaje general y el sorteo oficial deberán celebrarse el mismo día.
- 7.4. Exenciones – En las competiciones en que haya más de 4 participantes, se sorteará un número suficiente de exenciones en la primera vuelta para reducir el número de competidores en la segunda vuelta a 4, 8, 16 o 32. Los competidores que obtengan una exención en la primera vuelta serán los primeros en boxear en la segunda. Si el número de exenciones es impar, el boxeador que obtenga la última exención competirá en la segunda vuelta contra el vencedor del primer combate de la primera vuelta. Si el número de exenciones es par, los boxeadores que obtengan las exenciones boxearán en los primeros combates de la segunda vuelta, en el orden en que hayan salido en el sorteo. No se concederá ninguna medalla a un boxeador que no haya boxeado en al menos una ocasión.
- 7.5. Orden del programa – En los Juegos Olímpicos, Campeonatos mundiales y continentales, el programa de combates deberá fijarse siguiendo el orden de las categorías de pesos, de manera que en cada vuelta los pesos más ligeros compitan primero y así hasta llegar a los pesos más pesados de dicha vuelta, seguidos por los pesos más ligeros de la siguiente vuelta, y así sucesivamente. En la preparación del programa de las finales y semifinales de los campeonatos, el delegado técnico podrá intentar atender las preferencias del Comité organizador local, siempre y cuando no se vean afectados los resultados de los sorteos.
- 7.6. Posibilidad de repetición de sorteo – En cualquier caso, hasta que se haya completado el sorteo de la última categoría de peso, si se detecta algún error o se da alguna circunstancia inevitable, el delegado técnico estará facultado para ordenar que se repita un(os) sorteo(s) en particular.

## **REGLA 8. DURACIÓN Y NÚMERO DE ASALTOS**

- 8.1. En todas las competiciones de boxeadores masculinos Senior aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en cuatro (4) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
  - 8.1.1. A partir del 1 de enero de 2009, en todas las competiciones de boxeadores masculinos Senior aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en tres (3) asaltos de tres (3) minutos cada uno.
- 8.2. En todas las competiciones de boxeadoras aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en tres (3) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
  - 8.2.1. A partir del 1 de enero de 2009, en todas las competiciones de boxeadoras aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en cuatro (4) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
- 8.3. En todas las competiciones de boxeadores masculinos Junior aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en cuatro (4) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
- 8.4. En todas las competiciones de boxeadoras Junior aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en tres (3) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
- 8.5. En todas las competiciones de boxeadores masculinos Cadetes aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en tres (3) asaltos de dos (2) minutos cada uno.
- 8.6. A partir del 1 de enero de 2009, en todas las competiciones de boxeadoras Cadetes aprobadas por la AIBA, los combates consistirán en tres (3) asaltos de un minuto y medio (1,5) cada uno.

- 8.7. En todos los combates mencionados anteriormente, el intervalo de tiempo entre asaltos será de un (1) minuto.

## **REGLA 9. LAS DECISIONES**

### 9.1. Victoria por puntos

Al final de un combate, se determinará quién es el ganador en función del total de golpes correctos puntuados durante el mismo. Se declarará vencedor al púgil que haya obtenido el mayor número de puntos por golpes correctos. Si ambos boxeadores están heridos y no pueden continuar el combate, los jueces deberán recontar los puntos obtenidos por cada boxeador hasta la detención del combate. En este caso, el boxeador que haya obtenido más puntos en el momento en que se detuvo el combate será declarado vencedor.

### 9.2. Victoria por abandono

Si un boxeador abandona voluntariamente por estar herido o porque un entrenador arroja la toalla sobre la lona, o si el boxeador es incapaz de reanudar el combate tras el descanso entre asaltos, su contrincante será declarado vencedor.

### 9.3. Victoria por RSC (finalización del combate por decisión del árbitro)

9.3.1. Inferioridad manifiesta - «RSC» (del inglés, Referee Stopping Contest) es el término utilizado para poner fin a un combate en el que uno de los púgiles esté en inferioridad manifiesta o no esté en condiciones de continuar. Si el árbitro considera que un boxeador está en inferioridad manifiesta con respecto a su contrincante o que está recibiendo golpes en exceso, podrá detener el combate y declarar vencedor al oponente.

#### 9.3.2. Herida RSC (RSCI)

9.3.2.1. Si el médico/árbitro considera que un boxeador no está en condiciones de continuar el combate por estar herido a causa de los golpes correctos recibidos o por acciones de otra índole, o que está incapacitado por cualquier otra causa física, se deberá detener el combate y declarar vencedor por RSCI al oponente. En caso de que ambos púgiles resulten heridos simultáneamente, será declarado vencedor el que haya obtenido la mayor puntuación en el momento de tomar la decisión.

9.3.2.2. El árbitro es quien está facultado para tomar esta decisión, y podrá consultarla con el Jurado médico. Por otro lado, el Jurado médico podrá dirigirse, a través de cualquier método de comunicación, al árbitro para que detenga el combate.

9.3.2.3. Cuando el árbitro solicite que acuda un médico al ring para examinar a un boxeador, únicamente estas dos personas deberán estar presentes. No se permitirá que ninguna otra persona entre en el ring o se sitúe en el borde del mismo.

### 9.4. Victoria por descalificación

Si un boxeador resulta descalificado, su oponente será declarado vencedor. Si ambos boxeadores resultan descalificados, se anunciará la decisión correspondiente.

Un boxeador descalificado no tendrá derecho a recibir ningún premio, medalla, trofeo, distinción honorífica o promoción relativos a cualquier estadio de la competición en la que dicho boxeador ha sido descalificado.

#### 9.5. Victoria por knock-out (fuera de combate)

Si un boxeador es derribado y es incapaz de reanudar el combate tras un conteo de diez segundos, su oponente será declarado vencedor por knock-out (dejar fuera de combate) a su adversario.

#### 9.6. Victoria por RSCH

Si un boxeador no está en condiciones de continuar el combate tras haber recibido varios golpes duros en la cabeza, su oponente será declarado vencedor del combate por RSCH.

#### 9.7. Combate sin decisión

El árbitro podrá dar por finalizado un combate antes de transcurrido el tiempo previsto en caso de que se den circunstancias importantes ajenas a la responsabilidad de los boxeadores o al control del árbitro, como desperfectos en el ring, interrupción del suministro eléctrico, condiciones meteorológicas excepcionales, etc. En dichos casos, el combate se declarará “sin decisión” y en el caso de los campeonatos, el Jurado deberá decidir qué acciones adoptar a continuación.

#### 9.8. Victoria por no presentacion

Cuando un boxeador se presenta en el ring vestido completamente para boxear y su oponente no aparece después de llamarle por el sistema de megafonía, de hacer sonar la campana y transcurrido un período máximo de un minuto, el árbitro declarará al primer boxeador vencedor “por renuncia”. El árbitro deberá informar en primer lugar a los jueces, luego llamar al boxeador al centro del ring y, una vez anunciada la decisión, levantar la mano del boxeador declarándolo vencedor.

#### 9.9. Decisión en caso de empate

9.9.1. Al final de un combate, si ambos púgiles han obtenido los mismos puntos, se tomará la decisión correspondiente considerando las puntuaciones aceptadas tras eliminar la más alta y la más baja de ambos boxeadores. Si aún así, las puntuaciones son iguales, se adoptará la decisión correspondiente por mayoría de los cinco (5) jueces apretando una vez el dispositivo electrónico de puntuación en función de los siguientes criterios de rendimiento de los boxeadores:

9.9.1.1. El boxeador que haya llevado más la iniciativa o que haya demostrado tener un mejor estilo; o, en caso de quedar igualados,

9.9.1.2. El boxeador que haya demostrado defenderse mejor (bloquear, parar los golpes del contrario, agacharse o echarse a un lado para esquivarlos, etc.) para hacer fallar los ataques del adversario.

9.9.2. En todos los eventos autorizados por la AIBA deberá proponerse un vencedor.

9.9.3. Solamente en los torneos entre dos equipos se podrá acordar la decisión de combate nulo o empate. Asimismo, si un púgil resulta herido en el primer asalto se podrá declarar combate nulo o empate en los torneos entre dos equipos.

#### 9.10. Incidentes en el ring que escapen al control del árbitro

9.10.1. Si sucede algo que impida la continuación del combate un minuto después de que haya sonado la campana para marcar el inicio del primer, segundo o tercer asalto (en el caso de combates a cuatro asaltos) como puede ser una interrupción del suministro eléctrico, el combate deberá detenerse y los boxeadores volverán a enfrentarse en el último combate de la misma sesión.

9.10.2. Si el incidente se produce durante el último asalto de un combate, se dará por finalizado el combate y los jueces deberán emitir una decisión para declarar quién es el vencedor.

9.10.3. Si no puede reanudarse el combate al final de la misma sesión, dicho combate se postergará hasta el inicio de la siguiente sesión, antes del calendario original. Si la siguiente sesión tiene lugar al día siguiente, será necesario volver a pesar a los boxeadores y que estos pasen de nuevo el reconocimiento médico para el combate.

9.10.4. Si deben detenerse los combates y pueden ser reanudados más adelante, se registrará la puntuación y se recuperará en el momento de reanudación de los combates.

#### 9.11. Protestas

9.11.1. El líder del equipo podrá emitir una protesta durante el período de 30 minutos posteriores al final del combate. La protesta se realizará contra la(s) decisión(es) del árbitro y/o los jueces del combate.

9.11.2. La protesta deberá presentarse por escrito y entregarse al presidente/ la presidenta del Jurado de la competición especificando las razones claras y definitivas que la motiven.

9.11.3. Se deberá satisfacer una tarifa de 500 dólares estadounidenses al efecto. De esta cantidad podrá deducirse una tarifa administrativa de 100 dólares estadounidenses si confirma la protesta. Si resulta rechazada, no se devolverá el importe completo de la tarifa al emisor de la protesta.

9.11.4. El presidente del Jurado de la competición está facultado para rechazar la(s) protesta(s). Todos los miembros del Jurado de la competición evaluarán el resultado del combate objeto de la protesta.

9.11.5. Se utilizará una grabación de vídeo del combate objeto de la protesta para analizarlo en todos los eventos autorizados por la AIBA.

9.11.6. Cualquier protesta emitida sobre las finales de un torneo deberá ser notificada en los 5 minutos posteriores a la finalización del combate.

9.11.7. En caso de que se produzca una protesta sobre las finales de un torneo, la ceremonia de entrega de premios quedará pospuesta hasta que se anuncie el resultado de la evaluación.

9.11.8. La evaluación se llevará a cabo inmediatamente tras la finalización de todos los combates de la jornada. La decisión final sobre la evaluación será comunicada a ambos directores de equipo por escrito antes del pesaje y el reconocimiento médico.

### **REGLA 10. SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA AIBA**

10.1. El sistema de puntuación de la AIBA (SP de la AIBA) deberá utilizarse en todos los eventos autorizados por la AIBA.

10.2. En caso de que se esté utilizando el sistema de puntuación de la AIBA, no será necesario disponer de tarjetas de puntuación para los jueces. Toda la información necesaria para tomar la decisión quedará registrada en el ordenador y, al final de la contienda, se imprimirá automáticamente.

10.3. En caso de avería o desperfecto en el sistema de puntuación de la AIBA, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El presidente/la presidenta detendrá el combate durante un (1) minuto. Si durante ese período de tiempo no se puede reparar el sistema, la puntuación obtenida en el momento de la avería se guardará y los cinco (5) jueces podrán utilizar dispositivos de tanteadores manuales y registrar el resto del combate en los dispositivos electrónicos de puntuación. Al final de la competición, el presidente del Jurado deberá recuperar las hojas con las puntuaciones de los cinco (5) jueces, sumarlas a las puntuaciones del sistema de puntuación de la AIBA antes de la avería y una vez que el Jurado haya examinado los resultados se proclamará al vencedor del combate. Si no puede

repararse el sistema de puntuación de la AIBA, el Jurado podrá decidir seguir adelante con la sesión/el torneo permitiendo a los jueces dar sus puntuaciones sobre los combates con tanteadores portátiles y dispositivos electrónicos de puntuación.

- 10.4. En todos los eventos autorizados por la AIBA y en los Juegos Olímpicos es obligatorio el uso de un instrumento electrónico de puntuación y el sistema de puntuación de la AIBA deberá ser gestionado por personas que la AIBA haya designado al efecto.
- 10.5. En todos los Eventos autorizados por la AIBA, la cámara de revisión es parte integrante del sistema de puntuación de la AIBA, que es obligatorio en todos los principales eventos de la AIBA (Campeonatos mundiales, Copa del mundo y Copa Presidentes, Juegos Olímpicos y Torneos de clasificación para los Juegos Olímpicos).
- 10.6. Si el sistema de puntuación de la AIBA falla durante la competición, cada juez deberá utilizar un dispositivo manual de tanteo u otro dispositivo marcador. Al final del combate, cada miembro del Jurado o el juez consignará la puntuación otorgada y firmará el formulario correspondiente.
- 10.7. Muestra de las puntuaciones – Los espectadores y las personas presentes en las esquinas del ring deben poder ver las puntuaciones. Sin embargo, el árbitro, los cinco jueces y el Jurado médico no han de poder ver las puntuaciones durante el combate.

En todos los eventos autorizados por la AIBA y en los Juegos Olímpicos, es obligatorio el uso de un sistema de visualización.

## **REGLA 11. GOLPES VALIDOS**

### 11.1. Golpes válidos puntuables

- 11.1.1. Durante cada asalto, un juez evaluará las puntuaciones que cada boxeador obtenga gracias al número de golpes que ha dado. Para que un golpe puntúe, este deberá, sin haber sido bloqueado o parado, alcanzar directamente cualquier parte frontal o lateral de la cabeza o el cuerpo del otro púgil por encima de su cintura. El golpe se dará con la parte de los nudillos de un guante cerrado de cualquiera de las dos manos. Los swings efectuados como se describe anteriormente son golpes puntuables.
- 11.1.2. El valor de los puntos conseguidos en un ataque cuerpo a cuerpo se evaluará al final de dicho ataque y los puntos se concederán al boxeador que haya tenido el mejor intercambio de conformidad con el grado de su superioridad.
- 11.1.3. El criterio de adjudicación de puntos seguirá el principio de un punto por cada golpe correcto.
- 11.1.4. Se adjudicará un punto a un boxeador cuando al menos tres (3) de los cinco (5) jueces registren simultáneamente un golpe válido que en su opinión ha sido efectuado correctamente y ha alcanzado el área correcta.

### 11.2. Golpes inválidos que no son puntuables

No se adjudicarán puntos extra por derribos (knock-downs).

## **REGLA 12. FALTAS**

### 12.1. Tipos de faltas

- 12.1.1. Golpear por debajo del nivel de la cintura, agarrar, poner zancadillas, dar puntapiés o embestir con los pies o las rodillas.

- 12.1.2. Dar golpes con la cabeza, los hombros, los antebrazos o los codos, oprimir al adversario, presionarle la cara con el brazo o con el codo y empujarle la cabeza hacia atrás por encima de las cuerdas.
- 12.1.3. Golpear con el guante abierto, con la parte interior de este, con la muñeca o con la parte lateral de la mano.
- 12.1.4. Golpear la espalda del adversario, especialmente en la nuca o la parte de posterior de la cabeza y en la zona de los riñones.
- 12.1.5. Golpear con impulso giratorio del cuerpo.
- 12.1.6. Atacar sujetando las cuerdas o haciendo un uso indebido de ellas.
- 12.1.7. Apoyar el peso del cuerpo sobre el adversario, forcejear o iniciar o prolongar un cuerpo a cuerpo tratando de empujar al suelo al rival.
- 12.1.8. Lanzar un ataque contra un adversario derribado o que está intentando levantarse.
- 12.1.9. Sujetar al rival
- 12.1.10. Sujetar al rival mientras se le golpea o tirar de él golpeándole al mismo tiempo.
- 12.1.11. Sujetar o inmovilizar el brazo o la cabeza del adversario, o extender el brazo propio bajo el del oponente.
- 12.1.12. Agacharse por debajo del nivel de la cintura del adversario de forma peligrosa para este.
- 12.1.13. Adoptar una defensa totalmente pasiva protegiéndose con ambos brazos o dejándose caer intencionadamente, correr o darse la vuelta para evitar un golpe.
- 12.1.14. Utilizar expresiones verbales inapropiadas, agresivas u ofensivas durante el asalto.
- 12.1.15. No dar un paso atrás cuando se dé la orden de break (pausa).
- 12.1.16. Intentar golpear al adversario inmediatamente después de que el árbitro haya dado la orden de break (pausa) y antes de dar un paso atrás.
- 12.1.17. Agredir al árbitro o comportarse de forma agresiva con el mismo en cualquier momento.
- 12.1.18. Escupir el protector dental.
- 12.1.19. Mantener extendida la mano avanzada para obstaculizar la visión del adversario.

## 12.2. Advertencias, amonestaciones y descalificaciones

Si un competidor no obedece las instrucciones del árbitro, actúa contra las reglas del boxeo, boxea con poca deportividad o comete faltas, podrá ser objeto de una advertencia, amonestación o descalificación por decisión del árbitro. Si el árbitro desea lanzar una amonestación a un boxeador, deberá detener el combate y hacer constar la infracción. El árbitro señalará con el dedo al infractor y a cada uno de los cinco jueces. Si el árbitro ya hubiese lanzado una amonestación por una falta en particular (por ejemplo, sujetar al contrario) no podrá realizar una advertencia por el mismo tipo de infracción. Tres advertencias por el mismo tipo de falta implicarán obligatoriamente una amonestación. Un mismo boxeador solamente podrá recibir tres amonestaciones en un combate. La tercera amonestación supondrá la descalificación automática.

- 12.3. Cuando un boxeador reciba una amonestación del árbitro, que la mayoría de los jueces considere justificada, el adversario de dicho boxeador obtendrá dos (2) puntos más en su puntuación, para lo que los jueces deberán apretar el botón correspondiente en el dispositivo del sistema de puntuación de la AIBA.

- 12.4. Si el árbitro estima que podría haberse producido una falta que él/ella no ha visto, podrá consultar a los jueces.
- 12.5. Los boxeadores deberán estrecharse las manos al principio y al final de cada combate. Se prohíbe volver a estrecharse las manos en cualquier otro momento del combate.

### **REGLA 13. BOXEADOR DERRIBADO**

#### 13.1. Se considerará que un boxeador ha sido derribado

- 13.1.1. Si toca el suelo con cualquier parte del cuerpo excepto los pies y como resultado de un golpe o de una serie de golpes.
- 13.1.2. Si se desploma indefenso sobre las cuerdas como resultado de un golpe o de una serie de golpes.
- 13.1.3. Si se encuentra total o parcialmente fuera de las cuerdas como resultado de un golpe o de una serie de golpes.
- 13.1.4. Si tras un golpe muy fuerte no cae al suelo y no se desploma sobre las cuerdas pero se halla en un estado de semiinconsciencia y no puede, en opinión del árbitro, continuar el combate.

#### 13.2. Cuenta realizada cuando un boxeador es derribado

En el caso de que uno de los púgiles resulte noqueado, el árbitro deberá empezar inmediatamente a contar los segundos que transcurren. Así, el árbitro deberá contar hasta ocho si el boxeador está listo y si permanece derribado en la lona contará de uno a diez dejando intervalos de un segundo entre cada número. Además, indicará cada segundo transcurrido con los dedos de la mano para que así el boxeador noqueado pueda percibir que se está produciendo la cuenta. Antes de empezar con el número uno, se dejará transcurrir un segundo desde el momento en que el boxeador cae sobre la lona. Si el adversario no se retira al rincón neutral tras la orden del árbitro, este último deberá detener la cuenta hasta que lo haga. Cuando se retire el boxeador que permanece en pie, el árbitro reanudará la cuenta desde el segundo en que tuvo que interrumpirla.

#### 13.3. Responsabilidades del adversario

Si un boxeador es derribado, su oponente deberá retirarse inmediatamente al rincón neutral siguiendo las indicaciones del árbitro.

#### 13.4. Cuenta obligatoria hasta ocho

Cuando un boxeador es derribado tras recibir un golpe, el combate se interrumpirá hasta que el árbitro cuente hasta ocho, incluso si antes de que acabe la cuenta el boxeador derribado está de nuevo listo para continuar.

#### 13.5. El knock-out (fuera de combate)

Cuando el árbitro haya contado hasta diez y diga la palabra out (fuera), el combate terminará y se determinará que ha sido una victoria por fuera de combate o knock-out.

#### 13.6. Boxeador derribado al final del asalto

En el caso de que un boxeador sea derribado al final de un asalto en un evento autorizado por la AIBA, el árbitro deberá seguir contando. Si el árbitro llega hasta diez, se considerará que dicho boxeador ha perdido el combate por fuera de combate (knock-out).

### 13.7. Boxeador derribado por segunda vez sin haber recibido un nuevo golpe

Si un boxeador es derribado como consecuencia de un golpe y el combate continúa después de contar hasta ocho, pero de nuevo vuelve a caer sin haber recibido ningún otro golpe, el árbitro reanudará la cuenta a partir del número ocho en que la había dejado.

### 13.8. Ambos boxeadores derribados

Si ambos boxeadores caen al mismo tiempo, el árbitro seguirá contando mientras alguno de ellos siga tendido en la lona. Si los dos púgiles siguen en la lona cuando el árbitro cuente hasta diez, se detendrá el combate y se considerará que ambos han perdido por fuera de combate o knock-out. Si esto sucede en unas semifinales o en una final, el boxeador que haya conseguido la mayor puntuación en el momento de ser derribados será considerado ganador.

### 13.9. Límite de cuentas obligatorias

En la categoría Senior, cuando un boxeador sea objeto de tres cuentas obligatorias en el mismo asalto o de cuatro cuentas en todo el combate, el árbitro deberá detenerlo (RSC o RSCH). En el resto de categorías, el combate se detendrá cuando un púgil sea objeto de dos cuentas obligatorias en el mismo asalto o de tres cuentas en todo el combate. Los derribos o cuentas que sean consecuencia de faltas no serán tomados en consideración para el límite de cuentas obligatorias.

## **REGLA 14. AUTORIZACIÓN DE LA AIBA PARA LAS COMPETICIONES**

### 14.1. Eventos pertinentes

14.1.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA y la Confederación de la AIBA, la autorización de la AIBA será obligatoria.

14.1.2. El resto de eventos puede o no tener la autorización de la AIBA, y para ello la Federación anfitriona tendrá libertad para escoger. Sin embargo, en los eventos que no cuenten con la autorización de la AIBA, deberá aplicarse el Reglamento técnico y de competición de la AIBA.

14.1.3. La autorización deberá obtenerse como máximo tres meses antes del inicio de la competición.

#### 14.1.4 Autorización de la AIBA

Únicamente podrán solicitar que se les otorgue la autorización de la AIBA las Federaciones anfitrionas y/o los Comités organizadores de los eventos internacionales e intercontinentales (a excepción de los Campeonatos mundiales de la AIBA y de la Copa del mundo, que son controlados directamente por la AIBA) cuando participen en ellos más de dos (2) países de al menos dos (2) continentes distintos.

#### 14.1.5 Autorización de la Confederación continental

Únicamente podrán solicitar que se les otorgue la autorización de la Confederación las Federaciones anfitrionas y/o los Comités organizadores de los eventos continentales (pero no intercontinentales), a excepción de los Campeonatos continentales, que son controlados directamente por las Confederaciones continentales, cuando participen en ellos más de dos (2) países.

#### 14.1.6 Autorización del país anfitrión

Para todos los eventos de escala nacional, salvo los Campeonatos nacionales, será obligatorio que la Federación nacional correspondiente otorgue la autorización del país anfitrión.

14.2. Las condiciones para la autorización de la AIBA se encuentran detalladas en el Apéndice D.

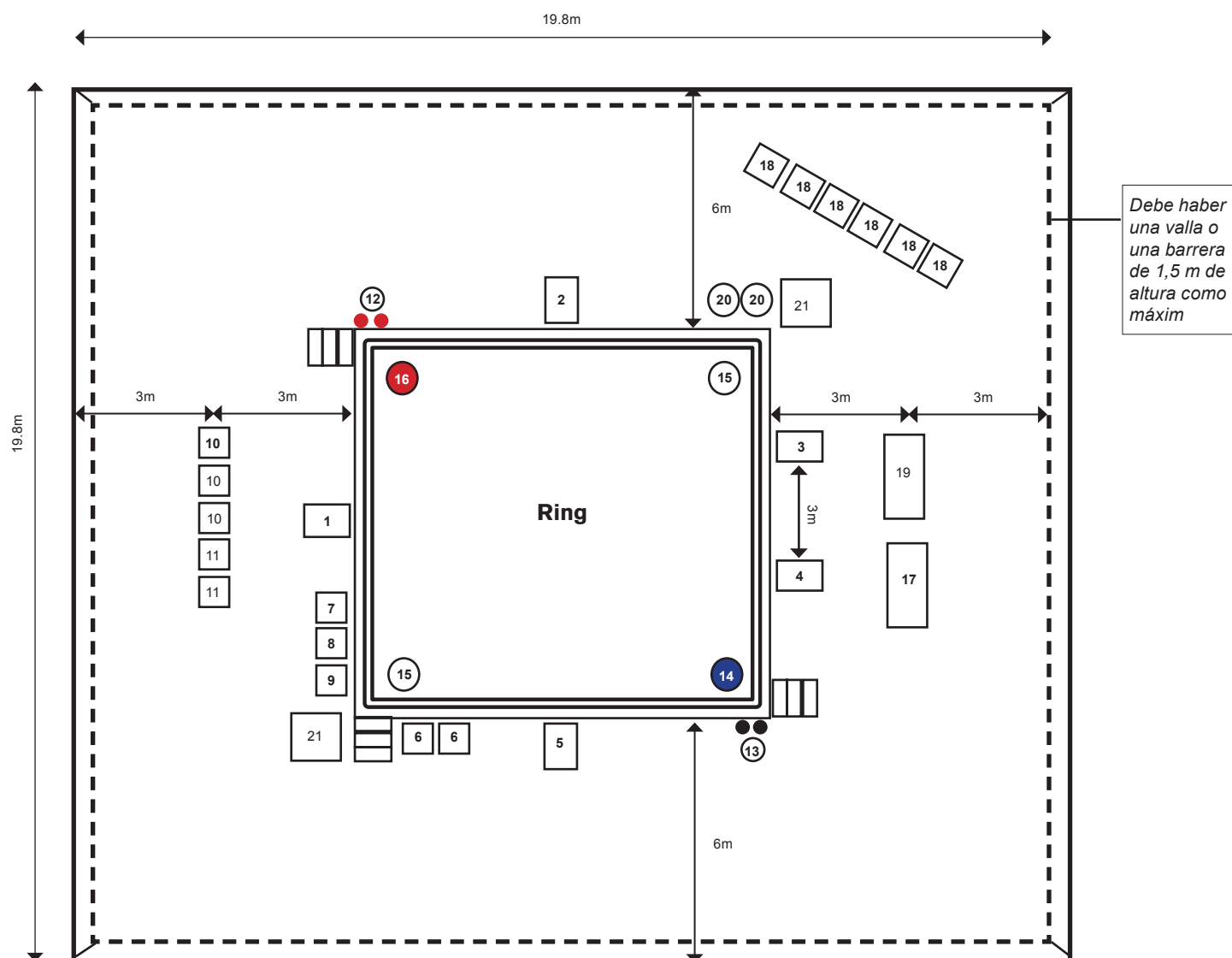
---

## **REGLA 15.       EMPLAZAMIENTO DE LA COMPETICIÓN**

### 15.1. Espacio para los combates

A continuación, se ofrece la información oficial de la AIBA sobre el espacio para los combates en caso de que haya uno (1) o dos (2) rings:

### 15.1.1. Disposición del espacio para los combates con un ring

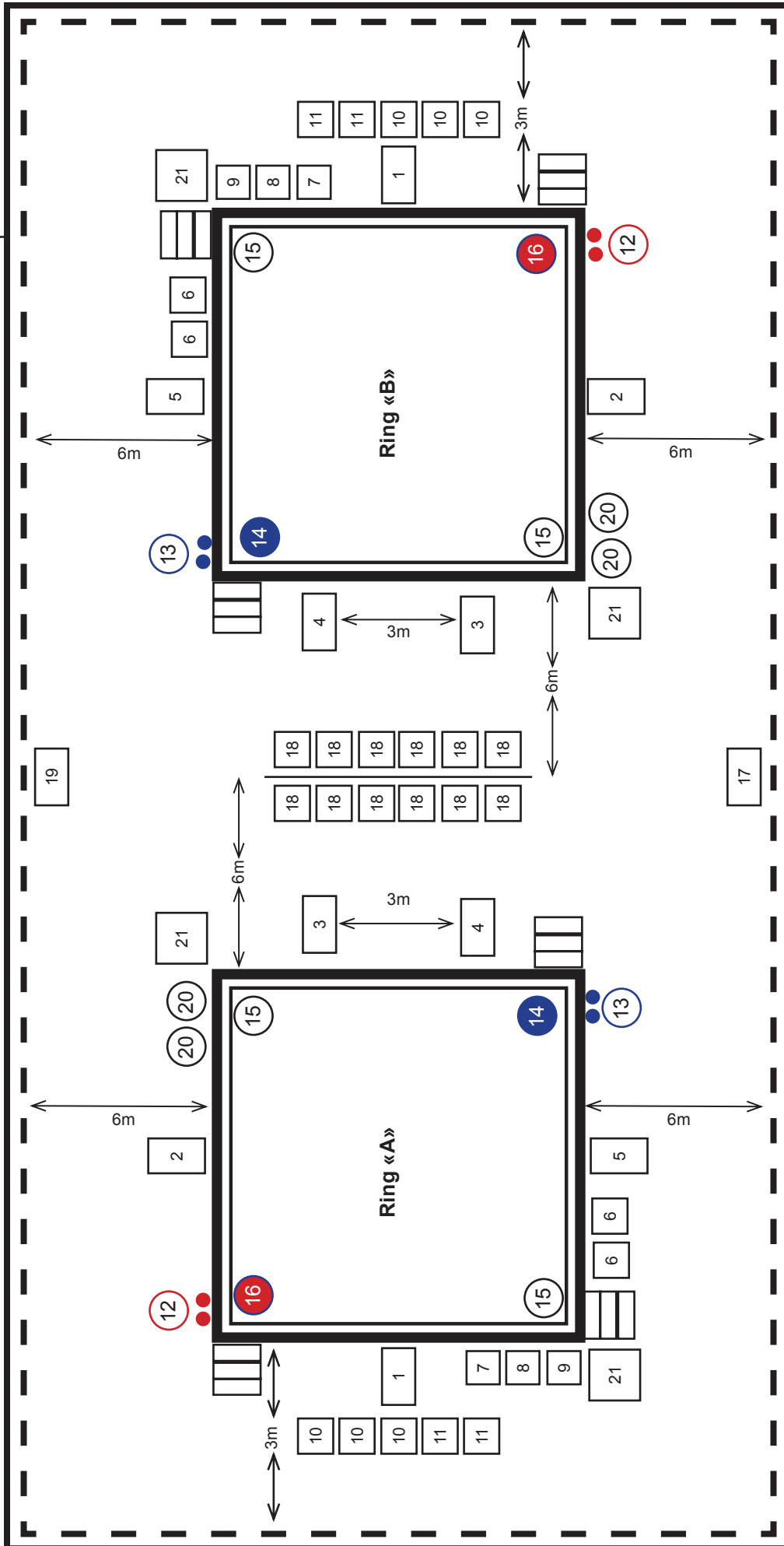


Debe haber una valla o una barrera de 1,5 m de altura como máximo

- |  |  |
|--|--|
| 1. Juez en posición #1                 | 13. Entrenadores del rincón azul                     |
| 2. Juez en posición #2                 | 14. Rincón azul                                      |
| 3. Juez en posición #3                 | 15. Rincón neutral                                   |
| 4. Juez en posición #4                 | 16. Rincón rojo                                      |
| 5. Juez en posición #5                 | 17. Mesa de los delegados técnicos                   |
| 6. Mesa del Jurado médico              | 18. Árbitro/Jueces de guardia                        |
| 7. Cronometrador                       | 19. Jurado del sorteo                                |
| 8. Gong                                | 20. Fotógrafos                                       |
| 9. Locutor                             | 21. Tribuna de cámara/televisión (en caso necesario) |
| 10. Jurado principal                   |  |
| 11. Operario del sistema de puntuación |  |
| 12. Entrenadores del rincón rojo       |  |

15.1.2. Disposición del espacio para los combates con dos rings

Debe haber una valla o una barrera de 1,5 m de altura como máximo



- 1. Juez en posición #1
- 2. Juez en posición #2
- 3. Juez en posición #3
- 4. Juez en posición #4
- 5. Juez en posición #5
- 6. Mesa del Jurado médico
- 7. Cronometrador
- 8. Gong
- 9. Locutor
- 10. Jurado principal
- 11. Operario del sistema de puntuación
- 12. Entrenadores del rincón rojo
- 13. Entrenadores del rincón azul
- 14. Rincón azul
- 15. Rincón neutral
- 16. Rincón rojo
- 17. Mesa de los delegados técnicos
- 18. Árbitro/Jueces de guardia
- 19. Jurado del sorteo
- 20. Fotógrafos
- 21. 2 Tribuna de cámara/televisión (en caso necesario)

## 15.2. Instalaciones requeridas en el emplazamiento de la competición

Además de disponer el/los ring(s), el organizador deberá preparar las siguientes instalaciones y salas en el emplazamiento de la competición.

- 15.2.1. Sala de espera para los árbitros y los jueces
- 15.2.2. Vestuarios para los boxeadores
- 15.2.3. Sala antidopaje
- 15.2.4. Sala de reconocimiento médico (consulta médica)
- 15.2.5. Sala de calentamiento para los boxeadores
- 15.2.6. Almacén para el equipo de boxeo
- 15.2.7. Oficinas para la AIBA, el Comité organizador local y el delegado técnico
- 15.2.8. Sala de prensa/medios, sala para entrevistas/ruedas de prensa, zona mixta según las Directrices de la AIBA en relación con la prensa.
- 15.2.9. Sala de reuniones para OTI y árbitros y jueces
- 15.2.10. Sala VIP

## 15.3. Requisitos adicionales del emplazamiento para la competición

Los organizadores de eventos mixtos en los que compitan hombres y mujeres deberán disponer salas separadas en las que se puedan llevar a cabo los reconocimientos médicos y los pesajes de hombres y mujeres de manera independiente. Los reconocimientos médicos de las boxeadoras deberán llevarse a cabo de conformidad con las directrices de medicina deportiva especiales que deberán incluirse en el Manual médico de la AIBA.

## **REGLA 16. REGLAS ANTIDOPAJE DE LA AIBA**

Todas las cuestiones relacionadas con la lucha contra el dopaje se detallan en las reglas antidopaje de AIBA.

# REGLAS PARA LOS OFICIALES DE LA COMPETICIÓN

## REGLA 1. DELEGADO TÉCNICO (DT)

### 1.1. Formación

El delegado técnico debe demostrar la máxima autoridad y aptitudes de control, por lo que debe contar con la certificación R&J (árbitros y jueces) de la AIBA y/o la Licencia de OTI (Oficial técnico internacional), también de la AIBA. Ningún entrenador, árbitro, juez ni director de equipo en activo podrá ser nombrado OTI.

### 1.2. Nominación y nombramiento

1.2.1. En los eventos autorizados por la AIBA, su Comisión técnica y normativa se encargará de nominar a los candidatos y el presidente de la AIBA aprobará, nombrará y suspenderá al delegado técnico.

1.2.2. En los Campeonatos continentales, la Comisión de competición continental se encargará de nominar a los candidatos y el presidente de la Confederación continental aprobará, nombrará y suspenderá al delegado técnico, que deberá ser de un país distinto.

### 1.3. Responsabilidades básicas

Garantizar que los eventos de boxeo cumplan y ratifiquen todas las condiciones y reglas especificadas en los actuales Estatutos de la AIBA en lo que respecta a la organización y administración de los torneos/campeonatos.

### 1.4. Obligaciones del delegado técnico

En el Apéndice A se ofrece una descripción detallada de sus obligaciones.

## REGLA 2. DIRECTOR DE COMPETICIÓN (DC)

2.1. En todos los eventos autorizados de la AIBA y de la Confederación continental, el promotor de la competición debe ser nombrado por el Comité organizador local y aprobado por el delegado técnico del evento.

2.2. El promotor de la competición es responsable de la planificación, organización, gestión y dirección de la competición. El promotor de la competición debe tener buenos conocimientos de inglés.

2.3. Obligaciones del promotor de la competición

En el Apéndice B se ofrece una descripción detallada de sus obligaciones.

## REGLA 3. OFICIAL TÉCNICO INTERNACIONAL (OTI)

### 3.1. Definición

Todos los oficiales que trabajen dentro del espacio para los combates, excepto el/los delegado(s) técnico(s), los árbitros y jueces y el personal del Comité organizador se llaman OTI. Los OTI consisten en los siguientes miembros:

- 3.1.1. Miembros del Jurado
  - 3.1.2. Miembros del Jurado votante (tanteo de mano)
  - 3.1.3. Miembros de la Comisión de sorteo
  - 3.1.4. Miembros del Jurado médico
  - 3.1.5. Encargado del equipo de boxeo
  - 3.1.6. Otros cargos que el delegado técnico designe que puedan trabajar dentro del espacio para los combates.
- 3.2. Nominación y nombramiento
- 3.2.1. Los miembros del Comité ejecutivo de la AIBA, los presidentes de las comisiones de la AIBA, los miembros de la Comisión técnica y normativa, los miembros de la Comisión de árbitros y jueces y los miembros de la Comisión médica son los principales candidatos a nombramientos de OTI. Ningún entrenador, árbitro, juez ni director de equipo en activo podrá ser nombrado OTI.
  - 3.2.2. En todos los eventos autorizados de la AIBA, el delegado técnico nominará a los candidatos y el presidente de la AIBA aprobará, nombrará y suspenderá a los OTI.
  - 3.2.3. En todos los Campeonatos continentales, el delegado técnico nominará a los candidatos y el presidente de la Confederación continental aprobará, nombrará y suspenderá a los OTI.

#### **REGLA 4. JURADO DE COMPETICIÓN**

- 4.1. Nombramiento
- 4.1.1. En los Juegos Olímpicos y los Campeonatos mundiales, el Jurado estará formado por miembros del Comité ejecutivo de la AIBA que figuren en la Lista internacional de árbitros y jueces, junto con miembros tanto de la Comisión técnica y normativa como de la de árbitros y jueces.
  - 4.1.2. En los Campeonatos continentales, el Jurado estará formado por miembros del Comité ejecutivo de la Confederación continental que figuren en la Lista internacional de árbitros y jueces, junto con miembros tanto de la Comisión técnica y normativa como de la de árbitros y jueces.
- 4.2. Composición de los miembros en una competición
- En cada sesión de boxeo (excepto las finales), el Jurado estará formado por tres (3) personas, de conformidad con lo establecido en el punto 4.1.1., de las cuales una ocupará la presidencia.
- 4.3. Posición y rotación de los miembros durante la competición
- Las únicas personas autorizadas a sentarse en la mesa del Jurado durante las sesiones son los miembros del Jurado. Antes del comienzo de la competición, el delegado técnico debe organizar la rotación de los miembros del Jurado para cada sesión. Los miembros que deseen cambiar sus puestos en la rotación deben obtener primero el permiso del delegado técnico.
- 4.4. Procedimiento de toma de decisiones
- El presidente/la presidenta anunciará todas las decisiones en nombre de los miembros del Jurado.
- 4.5. Obligaciones

- 4.5.1. El presidente/la presidenta comunicará al locutor el nombre del boxeador que aparezca como ganador en la pantalla del ordenador después de que finalice el combate.
- 4.5.2. Los miembros del Jurado deben supervisar las puntuaciones y actuaciones de los árbitros y jueces y suspender inmediatamente a cualquiera de ellos que cometa una infracción durante el resto de la competición de ese día. Después de que finalice la competición, el delegado técnico y los tres (3) miembros del Jurado deberán decidir cualquier recomendación adicional a la Comisión disciplinaria para sancionar a dicho árbitro o juez.
- 4.5.3. Si un oficial nombrado para un combate se encuentra ausente, el presidente/la presidenta puede nombrar a otro miembro adecuado de entre los que figuran en la lista de oficiales autorizados para sustituir al miembro ausente, y así lo notificará al Comité ejecutivo o a la Confederación continental correspondiente a la mayor brevedad posible.
- 4.5.4. Si surge cualquier circunstancia que dificulte la celebración de un combate bajo las condiciones adecuadas, y si un árbitro no toma medidas eficaces para remediar esta situación, el presidente/la presidenta puede ordenar que se interrumpa dicho combate hasta que pueda reanudarse de forma satisfactoria.
- 4.5.5. El presidente/la presidenta también puede tomar las medidas inmediatas que considere necesarias para hacer frente a aquellas circunstancias que pudieran impedir el correcto desarrollo de los combates en cualquiera de las sesiones.
- 4.5.6. Si un boxeador fuera culpable de una infracción grave y deliberada, contraria al espíritu deportivo, el presidente/la presidenta, el árbitro, el jurado, un OTI y la oficina del CE tendrán derecho a recomendar a la Comisión disciplinaria que aplique cualquier sanción a dicho boxeador.
- 4.5.7. Los miembros del Jurado no podrán actuar como tales en aquellos combates en los que participen boxeadores de sus países de origen.

#### 4.6. Anulación de una decisión arbitral

El presidente/la presidenta podrá anular la decisión de un árbitro cuando esta contradiga abiertamente los Estatutos y las reglas de la AIBA. El Jurado podrá hacer uso de grabaciones de vídeo para analizar el incidente.

#### 4.7. Conflicto de intereses

Los miembros del Jurado que ejerzan su función durante unos Juegos Olímpicos, Campeonatos mundiales, competiciones de Copa del mundo, Torneos desafío de la AIBA y Campeonatos continentales no actuarán como árbitros y jueces en dichos Juegos o Campeonatos.

#### 4.8. Neutralidad

Los miembros del Jurado en los campeonatos internacionales de boxeo deben proceder de diferentes países.

- 4.9. Los resultados deben anunciarse en un 'tanteador permanente'. El operario del sistema de puntuación de la AIBA debe proporcionar a los miembros del Jurado una evaluación inmediata de los resultados de los Jueces en cada combate.

## **REGLA 5. REGLAS PARA ÁRBITROS Y JUECES**

### 5.1 Designación y neutralidad

A fin de garantizar la neutralidad, los nombres del árbitro y de los cinco jueces de cada combate se designarán mediante un programa informático y/o una Comisión de sorteo.

- 5.1.1. Cada uno de estos oficiales será un árbitro y juez aprobado.
- 5.1.2. Cada uno de estos oficiales será de un país y Federación diferente y ninguno de ellos será del mismo país o Federación de cualquiera de los púgiles participantes en el combate.
- 5.1.3. Ninguno de dichos oficiales será ciudadano o residente de un país que sea dominio, colonia o dependencia del país de cualquiera de los boxeadores que participen en el combate.
- 5.1.4. En caso de cambio de nacionalidad, el oficial que haya adoptado una nueva nacionalidad no podrá ejercer sus funciones en ningún combate en el que participe un boxeador de su país de origen, o en un combate en el que intervenga un juez o árbitro de su país de origen.
- 5.1.5. Cuando en un caso concreto sea imposible cumplir las normas anteriormente mencionadas, la Comisión de árbitros y jueces resolverá la dificultad procurando garantizar, en la medida de lo posible, la neutralidad e imparcialidad de los oficiales designados, e informará cuanto antes sobre ello al Comité ejecutivo.
- 5.1.6. Si la Comisión de árbitros y jueces no pudiese cumplir en ningún caso las normas anteriormente establecidas, el presidente de la Comisión de árbitros y jueces, o su representante, podrá elegir mediante sorteo el nombre o nombres de un oficial u oficiales para el combate en cuestión.
- 5.1.7. Se puede elegir a un (1) juez del mismo continente de cada púgil y a tres (3) jueces de otros continentes. En cualquier caso, en una misma competición no habrá más de dos oficiales procedentes del mismo continente.
- 5.1.8. Con relación a estos tres jueces, no se podrá elegir a dos jueces del mismo continente. La selección de árbitros y jueces mediante sorteo garantizará la neutralidad si cumple los siguientes requisitos:
  - 5.1.8.1. Serán de distintos continentes, tres de ellos (3) procederán de tres (3) continentes diferentes, y de países que no sean los de los púgiles.
  - 5.1.8.2. Un árbitro o juez no podrá actuar como tal si un boxeador procede de un país que ha sido anteriormente la nación principal de dicho árbitro o juez.

## 5.2. Conflicto de intereses

Los árbitros y jueces de cualquier competición o serie de competiciones no podrán actuar en ningún momento de dicha competición o serie de competiciones como directores de equipo, entrenadores o preparadores de ninguno de los boxeadores o equipos de boxeadores que participen en la mencionada competición o serie de competiciones, ni hacer lo propio en una competición en la que participe un púgil de su misma nacionalidad.

## 5.3. Medidas disciplinarias

- 5.3.1. Las decisiones de suspensión en relación jueces o árbitros deberán ser adoptadas por la Comisión disciplinaria.

## REGLA 6.        **ÁRBITROS**

### 6.1. Designación y participación

En los Juegos Olímpicos y todos los eventos autorizados por la AIBA, las competiciones deben estar controladas por un árbitro autorizado de la AIBA que ejercerá sus funciones en el ring, pero que no podrá puntuar el combate.

### 6.2. Obligaciones

- 6.2.1. El buen estado físico del boxeador deberá ser la principal consideración del árbitro.
- 6.2.2. Velará por el estricto cumplimiento del reglamento y las normas del 'juego limpio'.
- 6.2.3. Mantendrá el control del encuentro en todas sus fases.
- 6.2.4. Impedirá que un boxeador más débil reciba golpes en exceso o innecesarios.
- 6.2.5. Usará tres voces de mando:
  - 6.2.5.1. "Stop" para ordenar a los boxeadores que dejen de boxear.
  - 6.2.5.2. "Box" para ordenar que reanuden el combate.
  - 6.2.5.3. "Break" para poner fin a un cuerpo a cuerpo; a esta orden, cada boxeador dará obligatoriamente un paso atrás antes de seguir boxeando.
- 6.2.6. Indicará a un boxeador, por señas o gestos adecuados y elocuentes, cualquier infracción del reglamento.
- 6.2.7. En caso de que uno o ambos boxeadores sean sordos, el árbitro puede tocar con la mano el hombro o el brazo de los púgiles para detener el combate ("stop") u ordenar que se separen y ("break").
- 6.2.8. El árbitro no podrá levantar la mano del vencedor ni hacer otra señal para indicar al púgil victorioso antes de que se haya anunciado el resultado. El árbitro deberá levantar la mano del boxeador que haya ganado una vez que se haya anunciado la victoria.
- 6.2.9. Cuando el árbitro haya descalificado a un boxeador o interrumpido el combate, primero comunicará al presidente del Jurado el nombre del púgil descalificado o la causa de la interrupción del combate, con el fin de que el presidente pueda avisar al locutor y este transmita la decisión correctamente al público.

### 6.3. Atribuciones del árbitro

- 6.3.1. Poner fin a un combate en cualquier momento, si considera que existe una desigualdad muy marcada.
- 6.3.2. Poner fin a un combate en cualquier momento, si uno de los boxeadores sufriera una herida o lesión a causa de la cual el árbitro considere que el púgil no debería continuar boxeando.
- 6.3.3. Poner fin a un combate en cualquier momento, si considera que los púgiles no boxean con la seriedad debida. En estos casos, podrá descalificar a uno de ellos o a ambos.
- 6.3.4. Advertir a un boxeador o detener un combate para amonestar a un boxeador por faltas o por cualquier otra razón, con el fin de asegurar el 'juego limpio' o el debido respeto a las reglas.
- 6.3.5. Descalificar a un boxeador que no obedezca inmediatamente sus órdenes o que se dirija a él de forma ofensiva o agresiva en cualquier momento.

- 6.3.6. Advertir, retirar o descalificar a un entrenador que haya infringido los reglamentos.
  - 6.3.7. Descalificar a un boxeador que haya cometido una falta, con o sin previo aviso.
  - 6.3.8. Suspender la cuenta en caso de un derribo si el púgil que ha quedado en pie no se retira a una esquina neutral inmediatamente o tarda en hacerlo.
  - 6.3.9. Interpretar las reglas en la medida en que sean aplicables o relevantes en la práctica, o tomar una decisión y las medidas necesarias en cualquier circunstancia del combate que no esté contemplada por el reglamento.
  - 6.3.10 Reconocimiento médico – Antes de ejercer sus funciones en cualquier torneo internacional que transcurra según lo estipulado en este reglamento, el árbitro se someterá a un reconocimiento médico para determinar si su estado físico le permite desempeñar sus funciones en el ring. La agudeza visual del árbitro deberá ser como mínimo de 20/80. El árbitro no podrá llevar gafas durante los combates, pero podrá utilizar lentes de contacto. Será obligatorio para el árbitro participar, antes de cada campeonato, en una reunión organizada por el Jurado médico.
- 6.4. Derecho a examinar al boxeador
- 6.4.1. Equipo y uniforme: un árbitro excluirá del combate a un boxeador si este no lleva el casco protector, la coquilla de protección (únicamente los hombres) y el protector dental, o si no está limpio y correctamente vestido. Durante el combate no se podrá llevar ningún otro objeto. Si durante un asalto se soltase el guante o la ropa de un boxeador, el árbitro interrumpirá el combate para permitir que se arregle.
- 6.5. Derecho a comprobar la posición de los jueces
- El árbitro debe comprobar que los jueces estén en sus posiciones correctas antes del combate.

## **REGLA 7. JUECES**

- 7.1. Designación y participación
- 7.1.1. Durante los Juegos Olímpicos y todos los eventos autorizados por la AIBA, los combates serán puntualizados por cinco (5) jueces de la AIBA, que se sentarán separados del público y en el área inmediatamente adyacente al ring.
  - 7.1.2. Dos (2) de los jueces se sentarán en un mismo lateral del ring, a suficiente distancia el uno del otro, y los otros tres (3) jueces se sentarán en el centro de los otros tres laterales. Cuando haya un número insuficiente de oficiales disponibles, podrá haber tres (3) jueces en lugar de cinco (5), pero esta salvedad no se aplicará a los Juegos Olímpicos, a los Campeonatos mundiales ni a los Campeonatos continentales.
- 7.2. Obligaciones
- 7.2.1. Cada uno de los jueces evaluará de forma independientes los méritos de ambos púgiles y decidirá quién es el ganador según el reglamento.
  - 7.2.2. Todos los jueces deben utilizar el sistema de puntuación de la AIBA para calificar los méritos de los boxeadores.
  - 7.2.3. Durante el combate, el juez no podrá hablar con los boxeadores, los otros jueces ni ninguna otra persona.
  - 7.2.4. Si fuera necesario, el juez podrá indicar al árbitro al final de un asalto cualquier incidente o anomalía que a este pudiera habersele pasado desapercibido como la conducta indebida de un entrenador, el aflojamiento de una cuerda, etc.

- 7.2.5. Ningún juez podrá abandonar su sitio hasta que se haya anunciado al público el resultado final.

## **REGLA 8. LISTA INTERNACIONAL DE ÁRBITROS Y JUECES**

### 8.1. Árbitro y juez internacional y juez internacional

El título de “Árbitro y juez internacional” o «Juez internacional” es el más alto que puede conseguir un árbitro o juez en el boxeo aficionado. Toda persona que se admita en la Lista internacional recibirá un diploma de “Árbitro y/o juez internacional de boxeo”. A esa persona también se le otorgará una insignia de la AIBA correspondiente al título conseguido y una tarjeta de identificación.

### 8.2. Candidatos para la admisión a la Lista internacional de árbitros y jueces de la AIBA

#### 8.2.1. Requisitos

Las personas que actúan como árbitros y/o jueces en combates profesionales de boxeo no podrán presentarse a ningún puesto de árbitro y juez o juez de la AIBA. Todo árbitro o juez de la AIBA que ejerza sus funciones en un combate profesional perderá automáticamente su derecho a participar en todo combate de boxeo de estilo olímpico, en la lista nacional, continental o mundial, de las que será eliminado inmediatamente en cuanto se conozca el hecho.

- 8.2.2. Todos los candidatos deberán ser presentados por sus respectivas Federaciones nacionales y ser recomendados por su Confederación continental correspondiente.

- 8.2.3. Todos los candidatos deben haber figurado en la lista de la Confederación continental durante un mínimo de dos (2) años y haber ejercido con éxito funciones de árbitro y juez continental.

- 8.2.4. Todos los candidatos deben poseer un Certificado de reconocimiento médico de la Comisión médica de la AIBA, firmado por el responsable del departamento médico de su Federación nacional y donde se deje constancia de su aptitud física para ejercer como árbitro y/o juez. Las enfermedades que incapacitan para dicha función se recogen en el Manual médico.

- 8.2.5. Todos los candidatos deben ofrecer un historial completo de su experiencia y especificar sus nombramientos durante los dos (2) años anteriores a su nominación.

- 8.2.6. Todos los candidatos deben dominar uno de los idiomas oficiales de la AIBA.

### 8.3. Administración de la Lista internacional

A fin de mantener y mejorar la calidad del trabajo de los árbitros y jueces, garantizar una interpretación uniforme del reglamento en los combates y torneos internacionales, y seleccionar nuevos árbitros y jueces para su admisión en la Lista internacional, la Comisión de árbitros y jueces preparará y realizará cursos y exámenes de la siguiente manera:

- 8.3.1. Una o más Federaciones nacionales podrán solicitar a la sede central de la AIBA la organización de un curso o examen para sus oficiales en cualquier lugar del mundo, cuya validez debe ser aprobada por la Confederación continental correspondiente.

- 8.3.2. Los cursos o exámenes correrán a cargo de dos examinadores que hayan pertenecido a la Lista internacional de la AIBA y sean miembros del Comité ejecutivo, de la Comisión de árbitros y jueces o de la Confederación continental, y que hayan sido autorizados por su Comité ejecutivo con la asistencia, cuando sea posible, de un representante de cada una de las Federaciones nacionales que correspondan.

- 8.3.3. Los exámenes de admisión a la Lista internacional de la AIBA solo podrán ser realizados por examinadores que no procedan del mismo continente de los candidatos. Si el

Presidente de la AIBA lo considera necesario podrá, en cualquier momento, prescindir de esta restricción.

- 8.3.4. Las hojas y los registros de los exámenes serán archivados por las correspondientes Confederaciones continentales.
- 8.3.5. Los gastos de viaje y alojamiento de los examinadores mencionados en la Regla 8.3.2. correrán a cargo de la(s) Federación(es) nacional(es) para la(s) que se hayan organizado los cursos o exámenes.
- 8.3.6. Los resultados de los cursos o exámenes se enviarán a la Comisión de árbitros y jueces para su aprobación durante la siguiente reunión del Comité ejecutivo de la AIBA. La decisión del Comité ejecutivo se comunicará a la Federación nacional y a la Confederación continental que corresponda.
- 8.3.7. La Comisión de árbitros y jueces deberá, una vez cada cuatro años como mínimo, determinar la idoneidad de un árbitro y juez para el título de árbitro y juez internacional.  
  
Los árbitros y jueces que no aprueben este examen cada cuatro años deberán volver a realizar con éxito dicho examen antes de poder ser restituidos como oficiales de la AIBA.
- 8.3.8. Los oficiales que no demuestren las aptitudes que exige el título de árbitro y juez internacional se eliminarán de la Lista internacional.
- 8.3.9. Todos los árbitros y jueces de la AIBA deben someterse a un reconocimiento médico anual y superarlo, según se explica en el Libro de registro internacional de árbitros y jueces.
- 8.3.10. Los árbitros y jueces de la AIBA se clasificarán en tres categorías: A, B y C. La asignación a cada categoría corre a cargo del Comité ejecutivo de la AIBA a instancias de la Comisión de árbitros y jueces en colaboración con las Federaciones nacionales y las Confederaciones continentales.
- 8.3.11. Todas las Federaciones nacionales deben proporcionar al presidente y al director de la Comisión de árbitros y jueces la lista de los examinados, sus méritos, los examinadores y toda información que sea relevante. Esta información se enviará a la sede central de la AIBA al menos ocho semanas antes de la fecha prevista de los exámenes.

#### 8.4. Procedimiento

La Comisión de árbitros y jueces, con la cooperación del director ejecutivo de la AIBA, seguirá el siguiente procedimiento para la realización de estos cursos o exámenes:

- 8.4.1. Si una Federación desea presentar un candidato o varios candidatos aptos, recibirá un formulario por cada uno, que deberá cumplimentar y devolver a uno de los examinadores.
- 8.4.2. Durante todos los encuentros internacionales autorizados por la AIBA, la Federación nacional anfitriona debe organizar un seminario y exámenes de calificación para árbitros y jueces. Durante la celebración de un curso o examen, los árbitros y jueces internacionales que cumplan los requisitos para unirse a la Lista Internacional deberán actuar como árbitro en al menos cinco (5) combates y como juez en diez (10) combates completos como mínimo. Los examinadores también deberán dar puntuaciones durante estos combates con fines de comparación.
- 8.4.3. Los examinadores también realizarán un examen oral para comprobar que el árbitro y juez internacional sigue estando familiarizado con las Reglas técnicas y de competición de la AIBA.

- 8.4.4. Los examinadores a cargo del curso o examen decidirán si los candidatos cumplen los requisitos necesarios para recibir el título de árbitro y juez internacional. Los miembros visitantes redactarán un informe y lo firmarán. Todos los miembros tienen derecho a expresar su opinión individual. El informe se debe enviar a la Comisión de árbitros y jueces.
- 8.5. Árbitro y/o juez honorario. El Comité ejecutivo puede otorgar el título vitalicio de “Árbitro y/o Juez honorario de boxeo aficionado” a aquellos oficiales internacionales retirados que hayan demostrado los méritos requeridos de una manera particularmente satisfactoria.
- 8.6. La Regla 8 en su totalidad se aplicará igualmente a las mujeres árbitro y juezas, para quienes se crearán listas independientes, internacionales y continentales.

## **REGLA 9. ENTRENADORES**

- 9.1. Número de entrenadores
  - 9.1.1. Cada púgil tiene derecho a contar con dos entrenadores que deberán cumplir la siguiente regla: solo los dos entrenadores podrán subir al borde del ring y solo uno de ellos podrá entrar en él.
- 9.2. Obligaciones
  - 9.2.1. Durante el combate, ninguno de los dos entrenadores podrá permanecer sobre la plataforma del ring. Antes de comenzar un asalto, deben retirar los asientos, toallas, cubos, etc., de dicha plataforma.
  - 9.2.2. Los entrenadores, mientras ejerzan sus funciones en la esquina, deben disponer de una toalla y una esponja para el boxeador. Un entrenador podrá abandonar por su participante y podrá, si piensa que su boxeador está en dificultades, tirar la esponja o la toalla en el ring, excepto cuando el árbitro esté contando.
  - 9.2.3. Los entrenadores son preparadores y técnicos autorizados por sus respectivas Federaciones nacionales y deben respetar y cumplir el reglamento de la AIBA, según el cual todo boxeador es también responsable, de forma razonable, de lo que hagan sus entrenadores.
- 9.3. Actividades prohibidas
  - 9.3.1. Los entrenadores no podrán ofrecer consejos, ayuda o estímulos a un boxeador durante el transcurso del asalto. Si un entrenador infringe las reglas, podrá ser amonestado o descalificado. Un boxeador también puede ser amonestado, advertido o descalificado por el árbitro a causa de las infracciones cometidas por sus entrenadores.
  - 9.3.2. Cualquier entrenador que anime o incite a los espectadores, verbalmente o por señas, a dar consejos o animar a un púgil durante el transcurso de un asalto perderá el derecho a ejercer sus funciones como entrenador durante el torneo en el que se haya cometido esa falta. Si el árbitro expulsa de la esquina a un entrenador, este no podrá volver a ejercer sus funciones durante esa sesión de la competición.
  - 9.3.3. Cuando el árbitro expulse a un entrenador de la esquina, este deberá abandonar el local de boxeo durante el resto de la sesión. Si durante el torneo este entrenador es expulsado por segunda vez, será suspendido permanentemente de sus funciones de entrenador durante el resto de ese torneo.

## REGLA 10. JURADO MÉDICO

### 10.1. Formación

El presidente de la Comisión médica de la AIBA nombrará a un médico titulado, con licencia válida en su propio país y certificado por la AIBA. Si fuera posible, el presidente de la Comisión médica de la AIBA nombrará a un médico con licencia oficial para ejercer en combates de boxeo y certificación de la AIBA.

### 10.2. Asistencia durante la competición

Este médico debe estar presente durante toda la competición y no debe abandonar el lugar donde se celebre antes del final del último combate y hasta que haya visto a los dos púgiles que hayan participado en dicho combate. El Jurado médico puede llevar guantes quirúrgicos durante el combate.

### 10.3. Miembros del Jurado médico

10.3.1. En caso de que haya un solo ring, en todos los eventos autorizados por la AIBA, incluidos los Juegos Olímpicos y los Campeonatos mundiales, se nombrará un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) miembros del Jurado médico de la AIBA. Sin embargo, en cualquier caso, no debe haber más de dos (2) miembros del Jurado médico en un lateral del ring.

10.3.2. En caso de que haya dos rings, en todos los eventos autorizados por la AIBA incluidos los Juegos Olímpicos y los Campeonatos mundiales, se necesita un máximo de dos (2) miembros del Jurado médico por cuadrilátero.

10.3.3. En ambos casos, el presidente de la Comisión médica de la AIBA puede utilizar a médicos locales para los puestos de miembros del Jurado médico.

### 10.4. Requisitos del Jurado antidopaje

Todos los eventos autorizados por la AIBA deben contar con la presencia de un (1) especialista en antidopaje para controlar el proceso de antidopaje bajo la supervisión de los miembros del Jurado médico de la AIBA.

### 10.5. Obligaciones principales del Jurado médico

#### 10.5.1. Obligaciones generales

10.5.1.1. Las comprobaciones del Jurado médico de la AIBA para la realización de reconocimientos médicos tienen por objetivo garantizar que:

Los participantes dispongan de espacio suficiente.

Exista acceso directo a la sala de pesaje.

Exista algún sistema de calefacción (si fuese necesario), haya luz suficiente y una buena ventilación.

Haya un número suficiente de sillas y mesas.

10.5.1.2. Un miembro de la Comisión médica de la AIBA estará presente durante el reconocimiento médico inicial y durante los demás reconocimientos de los boxeadores antes del combate en todas las competiciones internacionales.

10.5.1.3. Los miembros del Jurado médico de la AIBA ayudarán a los oficiales médicos de los diferentes países.

- 10.5.1.4. Los miembros del Jurado médico de la AIBA podrán expresar su opinión sobre las lesiones que presenten los boxeadores. Esta opinión se considerará definitiva.
  - 10.5.1.5. El Jurado médico de la AIBA proporcionará un médico para supervisar los procedimientos de antidopaje e inspeccionar las áreas destinadas a los mismos a fin de comprobar que sean adecuadas en lo que respecta a su ubicación, equipamiento, prestaciones y formularios.
  - 10.5.1.6. El Jurado médico de la AIBA realizará reconocimientos médicos de los árbitros y jueces de la AIBA.
  - 10.5.1.7. El Jurado médico de la AIBA supervisará los planes de emergencia de los organizadores del torneo.  
  
Comprobará que existan bombonas de oxígeno y camillas, otros equipos de reanimación, equipos de evacuación, una ruta de evacuación.  
  
Comprobará que exista una ambulancia durante la competición y que se haya designado un hospital para el cuidado de los deportistas heridos.
  - 10.5.1.8. El Jurado médico de la AIBA comprobará que existan las provisiones adecuadas de comida e hidratación para los deportistas y hará recomendaciones al delegado técnico para su aprobación.
- 10.5.2. Obligaciones durante la competición
- 10.5.2.1 Como mínimo, un miembro del Jurado médico de la AIBA debe estar junto al ring durante todo el combate.
  - 10.5.2.2 Los miembros del Jurado médico asesorarán al árbitro en la valoración de las lesiones.
  - 10.5.2.3 Los miembros del Jurado médico de la AIBA avisarán al presidente del Jurado de la competición en caso de que sea necesario interrumpir el combate si uno de los púgiles parece estar incapacitado para continuar.
- 10.5.3. Procedimiento después de knock-out o RSCH
- 10.5.3.1. Boxeador inconsciente: si un boxeador está inconsciente, solo el árbitro y el médico que se haya llamado podrán permanecer en el ring, a menos que el médico necesite ayuda adicional. En caso de que un boxeador esté inconsciente durante más de un (1) minuto, será transportado al hospital más cercano (si fuera posible, al departamento de neurocirugía) para someterlo a un reconocimiento más exhaustivo. El médico debe referir al hospital a todo boxeador que sufra una conmoción.
  - 10.5.3.2. Asistencia médica: en caso de un knock-out sin pérdida del conocimiento o en el caso de RSCH, el boxeador será examinado inmediatamente por un médico en el vestuario para determinar si existe la necesidad de someterlo a un reconocimiento médico más exhaustivo o de ingresarlo en un hospital.
  - 10.5.3.3. Los miembros del Jurado médico de la AIBA proporcionarán primeros auxilios al boxeador inconsciente hasta que la asistencia pase a manos del equipo médico local de apoyo para un tratamiento más definitivo.
  - 10.5.3.4. Los miembros del Jurado médico de la AIBA pueden recomendar tratamiento para los boxeadores lesionados.
  - 10.5.3.5. Los miembros del Jurado médico de la AIBA pueden suspender y restringir la actividad de los boxeadores lesionados según estimen apropiado.

## **REGLA 11. CRONOMETRADOR**

### 11.1 Obligaciones

- 11.1.1. La principal obligación del cronometrador será controlar el número y la duración de los asaltos y los intervalos entre ellos. La duración de los intervalos entre un asalto y otro será de un minuto completo.
- 11.1.2. Cinco segundos antes del comienzo de cada asalto, el cronometrador debe despejar el cuadrilátero con la orden “clear the ring” (‘despejen el ring’) o “seconds out” (‘segundos fuera’).
- 11.1.3. El cronometrador dará comienzo y pondrá fin a cada asalto haciendo sonar el gong o el timbre o campana.
- 11.1.4. El cronometrador debe anunciar el número de orden de cada asalto inmediatamente antes de que comience.
- 11.1.5. El cronometrador deberá detener/reiniciar el reloj como se lo indique el árbitro.
- 11.1.6. El cronometrador debe controlar todos los tiempos, cuentas e intervalos con un reloj o cronómetro.
- 11.1.7. Cuando un boxeador caiga derribado, el cronometrador indicará al árbitro por medio de una señal sonora el transcurso de los segundos, mientras este último realiza la cuenta.
- 11.1.8. Si al finalizar un asalto un boxeador se encuentra derribado y el árbitro está contando, no deberá hacer sonar el gong que indica el final del asalto de dos minutos. El gong solo se hará sonar cuando el árbitro dé la orden “box” para indicar la reanudación del encuentro. Mientras el árbitro esté contando, no se puede finalizar el asalto debido a la orden “stop” del árbitro.

### 11.2. Posición

El Cronometrador se sentará en el área inmediatamente adyacente al ring.

## **REGLA 12. LOCUTOR OFICIAL**

### 12.1 Formación

Para todos los eventos autorizados por la AIBA, el locutor oficial debe satisfacer los siguientes requisitos:

- 12.1.1. Dominio de varios idiomas (el inglés es obligatorio).
- 12.1.2. Excelente conocimiento de las reglas técnicas y de competición de la AIBA.
- 12.1.3. Un mínimo de tres (3) años de experiencia como locutor de competiciones en acontecimientos deportivos.

### 12.2. Nombramiento

El Comité organizador del evento debe responsabilizarse de contratar a un locutor profesional para todo el encuentro.

# REGLAS DE EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETICIÓN

## REGLA 1. El ring

### 1.1. Dimensiones

- 1.1.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA, el ring de competición debe tener un tamaño de 6,10 metros cuadrados dentro de la línea de las cuerdas.
- 1.1.2. Para todas las demás competiciones, las dimensiones mínimas del ring serán de 4,90 metros cuadrados y las máximas, de 6,10 metros cuadrados.
- 1.1.3. El tamaño del borde será, en todos sus laterales, de 85 cm desde las cuerdas.

### 1.2. Altura del ring

- 1.2.1. Para todos los eventos autorizados por la AIBA, la altura del ring será de 100 cm desde el suelo.
- 1.2.2. Para las demás competiciones, el ring de competición no estará a menos de 91 cm ni a más de 1,22 m por encima del piso firme o la base.

### 1.3. Plataforma y protección de las esquinas

- 1.3.1. La plataforma tendrá una estructura sólida y nivelada, no presentará elementos sobresalientes que obstaculicen los movimientos y deberá tener una prolongación mínima de al menos 46 cm por fuera de la línea de las cuerdas. Estará provista de cuatro postes convenientemente acolchados o contruidos de tal manera que eviten lesiones a los púgiles.
- 1.3.2. Las protecciones acolchadas de las esquinas (o esquineros) deben distribuirse de la siguiente manera: en la esquina izquierda del ring próxima al presidente del Jurado será de color rojo; en la esquina izquierda más alejada, de color blanco; en la esquina derecha más alejada, de color azul; y en la esquina derecha más próxima, de color blanco.

### 1.4. Recubrimiento del piso del ring

- 1.4.1. El piso estará cubierto de fieltro, goma u otro material debidamente aprobado con propiedades similares de elasticidad y un grosor mínimo de 1,3 cm y máximo de 1,9 cm, sobre el que se extenderá, tensará y fijará una lona gruesa.
- 1.4.2. La lona debe cubrir toda la superficie de la plataforma y debe estar hecha con material antideslizante.

### 1.5. Cuerdas

- 1.5.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA el ring debe estar rodeado de cuatro (4) cuerdas independientes con un grosor de 4 cm.
- 1.5.2. Las cuatro (4) cuerdas deben estar a una altura de la lona de 40,6 cm, 71,1 cm, 101,6 cm y 132,1 cm respectivamente.
- 1.5.3. Las cuatro (4) cuerdas estarán unidas entre sí en cada lateral y a intervalos regulares con dos cintas de tela (con una textura parecida a la de la lona) de 3 a 4 cm de ancho. Estas cintas no deberán deslizarse a lo largo de las cuerdas.

- 1.5.4. La tensión de cada una de las secciones de cuerda debe ser lo suficientemente fuerte como para soportar el impacto de un boxeador. Sin embargo, en cualquier caso, el árbitro tiene derecho a ajustar la tensión si lo estimase necesario.

#### 1.6. Escaleras

El ring dispondrá de tres escaleras. Dos escaleras en las esquinas opuestas para los boxeadores y sus entrenadores, y otra en la esquina neutral para los árbitros y los médicos.

#### 1.7. Bolsas de plástico

En las dos esquinas neutrales y fuera del ring, se fijará una bolsa de plástico, donde el Jurado médico, los médicos o los árbitros depositarán el algodón o las compresas de gasa que se hayan utilizado para curar las hemorragias.

#### 1.8. Etiqueta de aprobación

- 1.8.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA, el Comité organizador debe utilizar rings fabricados por uno de los proveedores autorizados oficiales de la AIBA.
- 1.8.2. Todos los rings ya existentes podrán utilizarse hasta 2010, pero a partir del año siguiente se deberá utilizar un cuadrilátero con una etiqueta de aprobación de la AIBA en todos sus eventos autorizados.

## **REGLA 2. EQUIPAMIENTO DEL RING**

Los siguientes artículos se definen como el equipamiento obligatorio del ring que se exige para todos los eventos autorizados por la AIBA:

- 2.1. Un gong (con martillo) o campana. En caso de que haya dos (2) rings de competición, uno de ellos tendrá un gong y el otro una campana.
- 2.2. Dos bandejas poco profundas con resina en polvo.
- 2.3. Dos taburetes giratorios para los boxeadores durante los intervalos entre asaltos.
- 2.4. Dos vasos de plástico que se usarán únicamente para beber agua y enjuagarse la boca y, si no hubiese suministro de agua corriente en el área adyacente al ring, dos aerosoles de agua de material plástico y dos botellas pequeñas de plástico con agua para beber. No se permitirá ningún otro tipo de botellas en el ring ni para uso de los boxeadores ni de los entrenadores. Dos recipientes con serrín y dos cubos de agua.
- 2.5. Mesas y sillas para los oficiales.
- 2.6. Uno (o preferiblemente dos) cronómetros.
- 2.7. Un botiquín de primeros auxilios.
- 2.8. Un micrófono conectado al sistema de megafonía.
- 2.9. Dos (2) pares de guantes reglamentarios.
- 2.10. Una camilla.
- 2.11. Dos (2) cascos protectores (uno de color rojo y otro azul).

### **REGLA 3. GUANTES DE BOXEO**

#### 3.1. Guantes autorizados

- 3.1.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA se debe utilizar guantes fabricados por uno de los proveedores autorizados oficiales de equipos de boxeo de la AIBA.
- 3.1.2. Los boxeadores deben llevar guantes rojos o azules, en consonancia con el color de su esquina.
- 3.1.3. Dichos guantes serán puestos a su disposición por la organización de la competición y habrán sido aprobados por el delegado técnico de la AIBA. No se permitirá a los púgiles el uso de sus propios guantes.

#### 3.2. Especificaciones

- 3.2.1. Los guantes pesarán 10 onzas (284 gramos) cada uno, de los cuales la parte de cuero no debe suponer más de la mitad del peso total, y el relleno no debe pesar menos de la mitad del peso total.
- 3.2.2. La superficie impactante debe estar marcada en los guantes con un color blanco claramente visible.
- 3.2.3. El relleno de los guantes no estará desplazado ni roto.
- 3.2.4. En todas las competiciones internacionales autorizadas por la AIBA, los boxeadores solo podrán usar guantes con cierre de tipo velcro.
- 3.2.5. Solo se usarán guantes limpios y en buen estado.

### **REGLA 4. CASCOS DE PROTECCIÓN**

- 4.1. El uso del casco es obligatorio. El casco es un elemento individual y anatómico del equipo propio del boxeador.
- 4.2. En todos los eventos autorizados por la AIBA se debe utilizar únicamente cascos de protección fabricados por uno de los proveedores autorizados oficiales de equipos de boxeo de la AIBA.
- 4.3. Los boxeadores deben disponer de sus propios cascos en color rojo y azul que deberán usar obligatoriamente en todas las competiciones autorizadas por la AIBA.
- 4.4. Los púgiles solo podrán ponerse el casco después de haber entrado en el ring.
- 4.5. El casco debe quitarse inmediatamente después de finalizado el combate y antes de que se anuncie la decisión del Jurado. Los organizadores de la competición deben contar con un número suficiente de cascos de reserva de cada color para aquellos casos en los que el casco de un boxeador quedase inservible durante un combate.

### **REGLA 5. VENDAS**

#### 5.1. Utilización de las vendas

- 5.1.1. En todos los eventos autorizados por la AIBA se debe utilizar las vendas de uno de los proveedores autorizados oficiales de equipos de boxeo de la AIBA.
- 5.1.2. Solamente en los Juegos Olímpicos y los Campeonatos mundiales y continentales la Federación anfitriona proporcionará vendas nuevas al boxeador, que se le suministrarán en cuanto llegue al local en el que se vaya a celebrar la sesión de boxeo en la que va a participar.

## 5.2. Especificaciones

En todas las competiciones de boxeo se deben utilizar vendas aprobadas / autorizadas por la AIBA. Estas no deben superar los 4,5 m de largo ni ser más cortas de 2,5 m. Su anchura debe ser de 5,7 cm. Se podrá sujetar la venda en las muñecas con una tira de cinta adhesiva de 7,6 cm de largo y 2,5 cm de ancho, que en ningún caso superará los 5 cm de ancho.

## **REGLA 6. PROTECTORES DENTALES**

- 6.1. El uso del protector dental es obligatorio y debe ser anatómico, es decir, ajustarse a la forma de la mandíbula. El país organizador debe facilitar protectores dentales para todo participante que carezca de ellos, contra pago realizado por el propio púgil o por su Federación nacional. No se puede llevar protector dental de color rojo.
- 6.2. Se prohíbe al boxeador quitarse deliberadamente el protector dental durante el combate; el hecho de hacerlo será motivo de amonestación o descalificación. Si a un boxeador se le cae el protector dental a causa de un golpe, el árbitro debe llevar al boxeador a su rincón, y ordenará que el protector sea lavado y devuelto a su posición correcta. Mientras se realiza esta operación, el entrenador no puede hablar con el boxeador.
- 6.3. Si el protector dental cae por tercera vez por el motivo que fuese, el boxeador recibirá una amonestación y, si vuelve a suceder, una segunda amonestación.

## **REGLA 7. COQUILLA DE PROTECCIÓN COPA PROTECTORA**

En los combates masculinos, los boxeadores deben utilizar una coquilla de protección durante todos los asaltos y se podrán usar además suspensorios. La coquilla no debe cubrir ninguna parte del área permitida.

## **REGLA 8. INDUMENTARIA VESTIMENTA DE COMPETICIÓN**

### 8.1. Indumentaria Vestimenta del boxeador

- 8.1.1. Los competidores deben boxear con botas o calzado ligero (sin punteras ni tacones), calcetines, calzones cortos (que no pasen de la rodilla), y una camiseta que cubra el pecho y la espalda.
- 8.1.2. En todos los eventos autorizados por la AIBA, los púgiles deben ser responsables de llevar pantalones y camisetas de cualquier color. Dichas prendas pueden ser de los colores nacionales y pueden lucir en ellas el nombre y el emblema de su país, dentro de las restricciones de tamaño y las especificaciones aprobadas por la AIBA, y en ningún caso sobre un área de más de 100 cm<sup>2</sup>. Cuando los pantalones y la camiseta sean del mismo color, la línea de la cintura debe estar claramente indicada utilizando una cinta elástica de 10 cm de ancho. (La cintura es una línea imaginaria entre el ombligo y la parte superior de las caderas).

### 8.2. Vestimenta de los oficiales (árbitros y jueces)

- 8.2.1. Los árbitros y jueces deben llevar pantalones blancos, una camisa blanca y zapatos o botas ligeros sin tacones, deben llevar un corbatín (negro), aunque en climas tropicales podrán prescindir de ella, con la venia del presidente/la presidenta del Jurado o del presidente/la presidenta de la Comisión de árbitros y jueces.
- 8.2.2. Estos oficiales pueden utilizar guantes quirúrgicos durante el ejercicio de sus funciones.

## **REGLA 9. EQUIPO DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA AIBA**

9.1. Es obligatorio en todos los eventos autorizados por la AIBA contar con un equipo (o equipos) completo del sistema de puntuación de la AIBA, conforme a lo aprobado por la AIBA, y un operario de dicho sistema.

9.2. Contadores portátiles

9.2.1. Los jurados votantes (tanteo de mano) utilizarán cinco contadores portátiles de puntuación.

9.2.2. Los jueces también necesitan cinco (5) dispositivos de puntuación manual en caso de que se produzca una avería en el sistema de puntuación de la AIBA.

## APÉNDICE A

### OBLIGACIONES DEL DELEGADO TÉCNICO

- Realizar una visita (o visitas) de inspección antes del evento. Durante estas visitas, el delegado técnico examinará los planes y programas del evento; comprobará el número previsto de participantes y la provisión de personal adecuado para gestionar los diferentes locales; garantizará que todas las disposiciones y la documentación cumplan los reglamentos de la AIBA; inspeccionará todos los contratos relevantes; revisará todos los locales e instalaciones que se vayan a utilizar, incluidas las instalaciones médicas, los locales de pesaje y sorteo, el apoyo a la cobertura mediática y las disposiciones de transporte; visitará todos los alojamientos, prestando especial atención a su calidad e idoneidad así como a la de la comida que se servirá; inspeccionará el equipo de boxeo y el ring que se utilizará.
- Mantener al Presidente y a la sede central de la AIBA informados del progreso de los preparativos para el evento.
- Llegar puntualmente al evento para supervisar y ayudar a los organizadores con los preparativos finales. El delegado técnico únicamente intervendrá en la labor de los organizadores en caso de que se incumplan los reglamentos de la AIBA o si se le solicita ayuda.
- Dirigir la reunión técnica con los directores de equipo, preparadores, médicos, árbitros y jueces y oficiales antes del comienzo de la competición.
- Supervisar/controlar las disposiciones para el sorteo, el pesaje, el reconocimiento médico y el programa diario de los combates.
- Asignar los deberes de los OTI nombrados para la competición.
- Supervisar/controlar el proceso de nombramiento de los siguientes oficiales/obligaciones: comprobación de pasaportes y libros de registro, básculas de pesaje, árbitros y jueces, comisiones de sorteo, actualización del libro de registro en el ring, miembros del Jurado y procedimientos de apelación.
- Controlar el progreso del evento desde sus inicios hasta su finalización y ayudar a resolver cualquier problema que pueda surgir.
- Colaborar y cooperar con los presidentes/las presidentas de la comisión de árbitros y jueces, de la técnica y normativa y de la médica, cuyas obligaciones, facultades y responsabilidades se detallan en los Estatutos de la AIBA.
- Sustituir a todo árbitro que esté incapacitado por cualquier motivo para desempeñar sus funciones, en cuyo caso el delegado técnico debe pedir al cronometrador que haga sonar el gong para interrumpir el combate y nombrar a otro árbitro neutral disponible de la lista internacional de la AIBA para reanudar dicho combate.

## APÉNDICE B

### OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DE LA COMPETICIÓN

- Supervisar el desarrollo de la competición y ser el punto de contacto de la AIBA para todos los asuntos relacionados con dicha competición.
- Garantizar que la competición se organice y se lleve a cabo según las normas y reglamentos de la AIBA con el asesoramiento de su delegado técnico (o delegados técnicos).
- Colaborar con otras áreas funcionales para garantizar la coordinación de los servicios de apoyo como acreditación, seguridad, transporte, medicina, medios de comunicación, operaciones del local, locales, emisoras locales de radio y televisión y los voluntarios.
- Mantenerse en estrecho contacto con el delegado técnico (o delegados técnicos) de la AIBA, la Federación anfitriona y el Comité organizador para todos los asuntos relacionados con los preparativos para la competición.
- Informar a la AIBA y al delegado técnico con regularidad sobre los preparativos del evento.
- Elaborar una lista de los equipos necesarios para el combate de boxeo.
- Proporcionar un punto de vista deportivo específico a la planificación y operaciones de los locales en todos los lugares de competición y entrenamiento.
- Recomendar una estructura organizativa adecuada y el número adecuado de empleados para llevar a cabo la competición.
- Formar y gestionar diariamente a los empleados y los voluntarios.
- Colaborar con la Federación nacional anfitriona y el Comité organizador con respecto a la selección y formación de los oficiales técnicos nacionales.
- Organizar y dirigir sesiones de orientación e información para todos los empleados, oficiales técnicos y voluntarios antes del inicio de la competición.
- Garantizar que toda la propiedad del Comité organizador asignada a un área se asegure y mantenga adecuadamente.
- Garantizar que se sigan todas las políticas y procedimientos del Comité organizador, que se cumpla, documente e informe de cualquier irregularidad sobre todos los procedimientos necesarios de emergencia y demás asuntos relacionados (p. ej. disciplina, seguridad, condiciones laborales, etc.)
- Asistir a las reuniones y llevar a cabo todas las acciones necesarias como promotor de la competición, informando y tomando las medidas que se requieran.

## APÉNDICE C

### TERMINOLOGÍA PARA LAS CATEGORÍAS DE PESOS Y EL RANGO DE PESOS

Boxeadores masculinos Senior y Junior – 11 categorías de peso			Boxeadoras femeninas Senior y Junior – 11 categorías de peso(a partir del 1 de enero de 2009)		
Categoría de peso:	Desde kg.	Hasta kg.	Categoría de peso:	Desde kg.	Hasta kg.
Mosca Ligero	---	48	Mosca Ligero	---	46
Mosca	48	51	Mosca	46	48
Gallo	51	54	Gallo	48	51
Pluma	54	57	Pluma	51	54
Ligero	57	60	Ligero	54	57
Welter Ligero	60	64	Welter Ligero	57	60
Welter	64	69	Welter	60	64
Medio	69	75	Medio	64	69
Semi Pesado	75	81	Semi Pesado	69	75
Pesado	81	91	Pesado	75	81
Super Pesado	91	---	Super Pesado	81	---

Cadetes masculinos y femeninos – 13 categorías de peso			Boxeadoras femeninas Senior y Junior – 13 categorías de peso (hasta el 31 de diciembre de 2008)		
Categoría de peso:	Desde kg.	Hasta kg.	Categoría de peso:	Desde kg.	Hasta kg.
Mínimo	---	46	Mínimo	---	46
Mosca Ligero	46	48	Mosca Ligero	46	48
Mosca	48	50	Mosca	48	50
Gallo Ligero	50	52	Gallo Ligero	50	52
Gallo	52	54	Gallo	52	54
Pluma	54	57	Pluma	54	57
Ligero	57	60	Ligero	57	60
Welter Ligero	60	63	Welter Ligero	60	63
Welter	63	66	Welter	63	66
Medio Ligero	66	70	Medio Ligero	66	70
Medio	70	75	Medio	70	75
Semi Pesado	75	80	Semi Pesado	75	80
Pesado	80	---	Pesado	80	86

---

## **APÉNDICE D**

### **CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA AIBA**

Condiciones y criterios a seguir